

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N04825-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025</b>
		<b>Número de Registro</b>

Contrato Abierto para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. RODRIGO SOSA MÉNDEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la **C. Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N04825-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

Numero de Registro

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **13 de enero de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

- I.5.** “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42061310**, con folio de autorización **000000564-2025** de fecha **28 de noviembre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”, declara que:**

- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,950, de fecha 07 de julio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Notario Público Número 26, de la Ciudad de México, denominada **HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo Folio Mercantil Número 238458, en fecha 15 de julio de 1998, y cuyo objeto social es, entre otros: *Distribución, diseño, proyección, fabricación, mantenimiento, reparación, instalación, desmontaje, adaptación, modificación, valuación traslado, exportación, importación consignación compra, venta, renta asesoría y consultoría de y en toda clase de equipos y accesorios insumos y materiales de curación consumibles, muebles, inmuebles y servicios relacionados con la presentación de asistencia de y para la salud, incluyendo equipos audiovisuales, informática, computación sistema y actividades similares*
- II.2.** El C. **RODRIGO SOSA MÉNDEZ**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 115,215, de fecha 29 de febrero 2024, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público Número 19, de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **HSM970707RA5**
- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
 050GYR015N04825-001-00

Numero de Procedimiento  
 LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

Numero de Registro

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Lafayette, número 115, Colonia Anzúres, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11590, Teléfono: 555-254-26-65 y 555-256-42-66 y Fax: 555-254-26-61, Correo Electrónico: [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 1 (UNO)	ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$2,118,810.93 (dos millones ciento dieciocho mil ochocientos diez pesos 93/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,457,820.68 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte pesos 69/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$5,297,027.34 (cinco millones doscientos noventa y siete mil veintisiete pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$6,144,551.71 (seis millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 71/100 M.N.);**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$2,118,810.93	\$339,009.75	<b>\$2,457,820.68</b>
Presupuesto Máximo	\$5,297,027.34	\$847,524.37	<b>\$6,144,551.71</b>

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N04825-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b>

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N04825-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b>

#### QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

#### SEXTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será del **14 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

#### SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” Están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N04825-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025</b>
		<b>Número de Registro</b>

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.**

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente garantía por la calidad del arrendamiento.

#### **NOVENA.- GARANTÍAS.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N04825-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

Número de Registro

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

**“EL INSTITUTO”** Designa como Administrador del presente contrato al C. **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:



Motivo de incumplimiento	Plazo para su cumplimiento	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Cuando alguno de los bienes incluidos en el arrendamiento permanezca fuera de operación posterior al plazo estipulado para la ejecución del mantenimiento correctivo.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se brinde la asistencia técnica dentro del plazo estipulado en el inciso B.2.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se realice el mantenimiento preventivo dentro del plazo estipulado en el numeral B.3.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se suministre o reemplacen los accesorios y consumibles dentro del plazo estipulado en el numeral B.4.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

#### Fórmula para la aplicación de deductivas:

$$Da = \%d \times nda \times vsm$$

Dónde:

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación

**Da**= Deduciva aplicable

**Nda**= número de días con atraso

**Vsm**= Valor del servicio en el mes

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N04825-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

Numero de Registro

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue el equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, dentro del plazo estipulado en el inciso B. Plazo, lugar y condiciones del arrendamiento.	Por cada día natural de atraso.	1 % sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

#### Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Dónde:

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

**Pca**= Pena convencional aplicable

**Nda**= número de días con atraso

**Vspa**= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

#### DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N04825-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b>

#### **DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N04825-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b>

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL ARRENDADOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
- e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N04825-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b>

n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y.

Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N04825-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b>

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N04825-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025</b>
		<b>Numero de Registro</b>

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup></b>  <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small>	<b>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</b>	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
<b>Dra. Norma Elena Ruiz Pineda</b>	<b>Administrador del Contrato</b> Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. RODRIGO SOSA MÉNDEZ</b> Representante Legal de la Empresa <b>HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>HSM970707RA5</b>

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDRO PUBLICO

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: NORMA ELENA RUIZ PINEDA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000518895136

Fecha de Firma: 21/01/2025 14:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517558569

Fecha de Firma: 24/01/2025 16:23

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO SA DE CV

RFC: HSM970707RA5

Número de Serie: 00001000000507665929

Fecha de Firma: 27/01/2025 17:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

## **ANEXO 01 (UNO) ANEXOS TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES**



**ANEXO NUMERO 1 (UNO)**  
**ANEXO TÉCNICO**

**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025”**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El instituto requiere el arrendamiento de equipos médicos para la atención de pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

**A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO**

El Instituto requiere el arrendamiento de equipos médicos para el Hospital General de Zona No. 46, para el ejercicio 2025, incluyendo sin costo para el Instituto la asistencia técnica, el suministro o reemplazo de accesorios y/o consumibles, a fin de que se garantice el óptimo funcionamiento del equipo y la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
1	32401-0004	<p><b>Arrendamiento de Electroencefalógrafo de 32 canales</b></p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>1. Descripción</b></p> <p>1.1. Equipo rodable, operado por microprocesadores, para valorar la actividad eléctrica cerebral mediante un sistema de adquisición, revisión y manejo de datos de electroencefalografía.</p> <p>1.2. Unidad de fotoestimulación con brazo de soporte</p> <p>1.2.1. Programable, manual y automática.</p> <p>1.2.2. Frecuencia de estimulación de 1 a 33 hz en pasos de 1 hz.</p> <p>1.3. Sistema de adquisición, revisión y manejo de los datos de electroencefalografía de 32 canales digitales de registro con:</p> <p>1.3.1. Impedancia de entrada de al menos 100 MOhm.</p> <p>1.3.2. Nivel de ruido interno menor a 3 microvolts pico-pico en el rango de 0.1 a 100 hz.</p> <p>1.3.3. Frecuencia de muestreo de 1000 Hz o mayor por canal.</p> <p>1.3.4. Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia, selector de umbral.</p> <p>1.4. Caja de amplificación con 32 canales mínimo para electrodos.</p> <p>1.4.1. Cabezal para colocación de electrodos con esquema.</p> <p>1.4.2. Con conectores para sensor de saturación de oxígeno y capnografía.</p> <p>1.5. Sistema que permita de manera simultánea a la adquisición de datos del paciente:</p> <p>1.5.1. La revisión de datos anteriores,</p> <p>1.5.2. Adicionar datos anteriores y comentarios,</p> <p>1.5.3. Cambiar el montaje y</p> <p>1.5.4. Mostrar gráficos en pantalla.</p> <p>1.6. Despliegue en pantalla:</p> <p>1.6.1. De los parámetros de adquisición, con al menos 3 velocidades de barrido en pantalla, de señales de calibración cuadrada,</p> <p>1.6.2. Con sistema de filtrado en el rango de 0.1 a 100 Hz,</p>	Servicio	5 meses	12 meses





Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>1.6.3. Con selección de 6 pasos como mínimo de los 32 canales de EEG en tiempo real y en diferentes montajes.</p> <p>1.7. Para la revisión de datos deberá contar con:</p> <p>1.7.1. Línea de tiempo y eventos, de acceso inmediato (marcador de eventos),</p> <p>1.7.2. Zoom (magnificación del eje de tiempo y de amplitudes),</p> <p>1.7.3. Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones,</p> <p>1.7.4. Revisión de páginas de manera automática a frecuencia definida por el usuario.</p> <p>1.8. Programa en sistema operativo y modo grafico de revisión y análisis para:</p> <p>1.8.1. Mapeo cerebral,</p> <p>1.8.2. Análisis de correlación,</p> <p>1.8.3. Despliegue de mapas esféricos que permita visualizar las densidades de voltaje,</p> <p>1.8.4. Capacidad de crecimiento a programa para monitoreo de EEG de largo termino para estudio de epilepsia (localización, identificación y propagación de descargas epileptiformes).</p> <p>1.9. Equipo de cómputo que soporte el software.</p> <p>1.9.1. Procesador intel pentium de 200 mhz o mayor,</p> <p>1.9.2. Memoria ram con 32 mb o más,</p> <p>1.9.3. Disco duro de 2.1 gb o mayor,</p> <p>1.9.4. Digitalizador de 16 o 20 bytes,</p> <p>1.9.5. Disco óptico de 2 gb o mayor,</p> <p>1.9.6. Monitor a color de alta resolución, de 14 pulgadas o mayor,</p> <p>1.9.6.1. Resolución de voltaje de al menos 0.3 microvolts,</p> <p>1.9.6.2. Resolución horizontal de la curva de eeg de 128 pixeles/seg, a la velocidad de 30 mm/seg.</p> <p>1.9.6.3. Resolución vertical de la curva de EEG de 5 pixeles/mm.</p> <p>1.9.7. Teclado alfanumérico y ratón.</p> <p>1.9.8. Capacidad para interconectarse con una cámara de video comercial para grabación del paciente, con sincronización de la imagen grabada con el EEG del paciente.</p> <p><b>2. Accesorios:</b></p> <p>2.1. Carro de transporte rodable con sistema de frenos, diseñado específico para el equipo ofertado.</p> <p>2.2. Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con regulador de voltaje.</p> <p>2.3. Impresora láser de alta resolución</p> <p><b>3. Consumibles:</b></p> <p>3.1. Tinta o tóner para impresora (surtimiento según necesidad del servicio).</p> <p>3.2. Tres juegos completo de electrodos con disco o copa (surtimiento bimestral).</p> <p>3.3. Sensor de saturación y capnografía.</p> <p>3.4. Pasta conductiva TEN20, al menos cuatro tubos o frascos (surtimiento bimestral).</p> <p>3.5. Papel para impresora, 1000 hojas.</p> <p><b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>			
2	32401-0004	<p><b>Arrendamiento de equipo de terapia renal continuo (CRRT)</b></p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p>	Servicio	5 meses	12 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>1. Descripción</b></p> <p>Equipo para el tratamiento de pacientes que sufren de insuficiencia renal aguda, en estado crítico con inestabilidad hemodinámica; terapia que cumple parcialmente la función del riñón mediante la eliminación de solutos [diálisis] y/o agua [ultrafiltración]. Siendo implementada en forma continua- durante 24 horas al día hasta que el paciente lo precise.</p> <p>1.- Equipo para terapia de reemplazo renal continuo [CRRT], con tecnología basada en microprocesadores.</p> <p>2.- Pantalla LCD o táctil monocromática o tecnología superior integrada a la máquina.</p> <p>3.- Con capacidad para realizar las siguientes terapias:</p> <p>3.1.- Ultrafiltración continua lenta [SCUF] remueve sólo líquido en exceso por ultrafiltración.</p> <p>3.2.- Hemofiltración venovenosa continua [CVVH] remueve solutos de mediano y alto peso molecular por convección.</p> <p>3.3.- Hemodiálisis venovenosa continua [CVVHD] remueve solutos de peso pequeño por difusión.</p> <p>3.4.- Hemodiafiltración venovenosa continua [CVVHDF] remueve solutos de mediano y pequeño peso combinando difusión y convección.</p> <p>4.- Con despliegue en pantalla de:</p> <p>4.1.- Presión de retorno o venosa.</p> <p>4.2.- Presión de entrada o arterial.</p> <p>4.3.- Presión del filtro o transmembrana.</p> <p>4.4.- Flujo de sangre.</p> <p>4.5.- Flujo del líquido dializante.</p> <p>4.6.- Tasa de infusión de heparina</p> <p>4.7.- Tasa de ultrafiltración.</p> <p>4.8.- Tasa de diálisis o flujo de líquido de diálisis.</p> <p>4.9.- Tasa de reemplazo o flujo de sustitución.</p> <p>5.- Con control de parámetros de:</p> <p>5.1.- Umbral de alarma de sangre, presión de entrada o arterial negativa fuera de escala de -10 a -250 mmHg con incrementos de 5 mmHg.</p> <p>5.2.- Umbral de alarma de sangre, presión de retorno positiva o venosa fuera de escala de +15 a +350 mmHg. Incrementos 5 mmHg.</p> <p>5.3.- Umbral de alarma de información, filtro coagulado de +10 a +450 mmHg mayor que caída de presión inicial del filtro con incrementos de 10 mmHg.</p> <p>5.4.- Límite de seguridad de exceso pérdida o ganancia de líquido del paciente dentro del rango de 50 a 400 ml con incremento de 10 ml.</p> <p>5.5.- Modo de suministro del anticoagulante continuo o bolo.</p> <p>5.6.- Flujo de suministro continuo de anticoagulante dentro del rango de 0,5 a 20 ml/h con incremento de 0,1 ml/h.</p> <p>5.7.- Volumen de suministro del bolo anticoagulante de 0,5 a 10.0 ml. con incremento de 0,1 ml.</p> <p>5.8.- Intervalo de suministro del bolo anticoagulante de 1 a 24 horas con incrementos de 1 hora.</p> <p>5.9.- Flujo sanguíneo dentro del rango de 10 a 450 ml/min con incrementos de 2 a 19 ml/min.</p> <p>5.10.- Flujo de la solución de reinyección en CVVH, SCUF, CVVHD, CVVHF dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 10 a 50 ml/h o equivalente en minutos.</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>5.11.- Flujo del líquido de diálisis dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 50 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>5.12.- Flujo de extracción de líquidos del paciente para CRRT [SCUF, CVVH, CVVHD, CVVHDF] dentro del rango de 0 a 2000 ml/h. con incrementos de 5 a 10 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>6.- Bombas peristálticas:</p> <p>6.1.- Bomba de Sangre:</p> <p>6.1.1.- Rango de flujo dentro del rango de 10 a 450 ml/min</p> <p>6.1.2.- Incrementos de flujo dentro del rango de 2 a 10 ml/min.</p> <p>6.1.2.- Precisión de <math>\pm 10\%</math> del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.1.3.- Flujo de retorno dentro del rango de 6 a 110 ml/min.</p> <p>6.2.- Bomba de reemplazo o de sustitución:</p> <p>6.2.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos en CVVH y CVVHDF. Y de 0 a 5000 ml/h o equivalente en minutos en las demás terapias.</p> <p>6.2.2.- Incrementos de flujo de 10 a 50 ml/h.</p> <p>6.2.3.- Precisión de flujo <math>\pm 30</math> ml/h.</p> <p>6.3.- Bomba de diálisis o de líquido de diálisis:</p> <p>6.3.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>6.3.2.- Incrementos de flujo de 50 ml/h.</p> <p>6.3.3.- Precisión de <math>\pm 30</math> ml/h del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.4.- Bomba de efluente o de ultrafiltración:</p> <p>6.4.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para [SCUF].</p> <p>6.4.2.- Flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para CVVH, CVVHD, CVVHDF.</p> <p>6.4.3.- Incrementos de flujo dentro del rango de 5 a 10 ml/h.</p> <p>6.4.4.- Rango del flujo del efluente dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos.</p> <p>7.- Sistema de infusión para anticoagulación:</p> <p>7.1.- Flujo continuo de suministro de anticoagulante.</p> <p>7.2.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 20 ml/h.</p> <p>7.3.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.</p> <p>8.- Bolos del anticoagulante</p> <p>8.1.- Volumen:</p> <p>8.1.1.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 10.0 ml</p> <p>8.1.2.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.</p> <p>8.1.3.- Precisión de flujo de:</p> <p>8.1.3.1 <math>\pm 5\% \geq 2ml</math> y <math>\pm 15\% &lt; 2ml</math> para jeringa de 20 ml.</p> <p>8.1.3.2 <math>\pm 5\% \geq 2ml</math> y <math>\pm 10\% &lt; 2ml</math> para jeringa de 30 ml.</p> <p>8.1.3.3 <math>\pm 5\% \geq 3ml</math> y <math>\pm 10\% &lt; 3ml</math> para jeringa de 50 ml.</p> <p>8.2.- Frecuencia:</p> <p>8.2.1.- Rango de 1 a 24 hrs.</p> <p>9.- Sensores de presión:</p> <p>9.1.- Línea de entrada o arterial:</p> <p>9.1.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -250 a + 450 mmHg</p> <p>9.1.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>9.2.- Línea de retorno o venosa:</p> <p>9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg</p> <p>9.2.2.- Precisión de <math>\pm 5\%</math></p> <p>9.3.- Del filtro:</p> <p>9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg</p> <p>9.2.- Línea de retorno o venosa:</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg</p> <p>9.2.2.- Precisión de <math>\pm 5\%</math></p> <p>9.3.- Del filtro:</p> <p>9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg</p> <p>9.3.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>9.4.- Línea de efluente o de ultrafiltrado:</p> <p>9.4.1.- Dentro del rango de -350 a +400 mmHg.</p> <p>9.4.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>10.- Sistema de detección de:</p> <p>10.1.- Aire y micro burbujas en sangre</p> <p>10.2.- Fugas de sangre.</p> <p>11.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:</p> <p>11.1.- Aire en sangre</p> <p>11.2.- Coagulación del filtro</p> <p>11.3.- Fuga de sangre</p> <p>11.4.- Presión de retorno positiva fuera de escala.</p> <p>11.5.- Presión de entrada negativa fuera de escala.</p> <p>11.6.- Presión del filtro positiva fuera de escala.</p> <p>11.7.- Corte en el suministro eléctrico.</p> <p>12.- Gabinete:</p> <p>12.1.- Superficies de material lavable.</p> <p>12.2.- Base rodable.</p> <p>12.3.- Sistema de frenos</p> <p><b>2. Accesorios:</b></p> <p>No requiere.</p> <p><b>3. Consumibles:</b></p> <p>Suministro mensual de:</p> <p>3.1. Soluciones [40 paquetes de cualquiera de las dos que se enlistan a continuación, de acuerdo a las necesidades del servicio para el tratamiento de los pacientes]</p> <p>3.1.1. Solución coadyuvante del equilibrio hidro-electrolítico y del pH en pacientes bajo sustitución renal continua. Solución estéril, para utilizarse en pacientes bajo sustitución renal continua en pacientes con falla renal aguda, y en otros casos, cuando se requiere de la remoción de líquidos o solutos, como en los casos de envenenamiento agudo por medicamentos o drogas que son dializables. La solución no entra en contacto con el torrente sanguíneo del paciente. Bolsa doble que contiene una solución electrolítica [a] y otra amortiguadora [b]. Antes de la mezcla, cada 1000 ml contienen: 4 meq/l, calcio 2.5 meq/l; magnesio 1.5 meq/l; sodio 140 meq/l; cloro 113 meq/l; lactato 3 meq/l; bicarbonato 32 meq/l; glucosa 110 mg/ml; agua para inyección. Presentación: empaque con 2 bolsas de 5000 ml por paquete. Numero de catálogo: 6054356.</p> <p>3.1.2. Solución coadyuvante del equilibrio hidro-electrolítico y del pH en pacientes bajo sustitución renal continua. Solución estéril, para utilizarse en pacientes bajo sustitución renal continua en pacientes con falla renal aguda, y en otros casos, cuando se requiere de la remoción de líquidos o solutos, como en los casos de envenenamiento agudo por medicamentos o drogas que son dializables. La solución no entra en contacto con el torrente</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>sanguíneo del paciente. Bolsa doble que contiene una solución electrolítica [a] y otra amortiguadora [b]. Antes de la mezcla, cada 1000 ml contienen: calcio 3.5 meq/l, magnesio 1 meq/l; sodio 140 meq/l; cloro 109.5 meq/l; lactato 3 meq/l; bicarbonato 32 meq/l; agua para inyección. Presentación: empaque con 2 bolsas de 5000 ml por paquete. Numero de catalogo: 6054351.</p> <p>3.2. Filtros [4 piezas, de cualquiera de los tres que se enlistan a continuación, de acuerdo a las indicaciones del tratamiento a otorgar]</p> <p>3.2.1. Set para filtración desechable, esterilizado por óxido de etileno, que consiste de, un filtro para intercambio de plasma (plasma filtro) de polipropileno de fibras huecas y, sus líneas médicas (una línea para la solución de re-inyección, una línea de la pre-bomba y una línea para anticoagulante), elaboradas de cloruro de polivinilo plastificado [pvc]. Debe utilizarse solamente en pacientes adultos [qb (flujo de bomba de sangre) de 100 a 400 ml/min].</p> <p>3.2.2. Circuito extracorporeo de pvc interconectado, contiene: 4 segmentos para bomba, una línea de heparina para conectar jeringas, una línea para líquido de hemodiálisis, una línea para fluido de reemplazo, una línea de acceso al paciente, una línea de colección de volumen extraído, 4 transductores de presión, un filtro de membrana an69 tamaño st150, una bolsa para drenaje de líquido de cebado, una bolsa para recolección de volumen extraído post dilución, estéril y desechable, presentación: set número de catálogo 107640 [ST150]</p> <p>3.2.3. Set desechable, esterilizado por óxido de etileno, formado por un hemofiltro/dializador de fibra hueca de heparina ligada y sus líneas, este filtro está conectado a la línea de sangre (banda de color roja), a una línea de retorno de entrada de sangre ( banda de color azul), a una línea de entrada de dializador (banda color verde) y a una línea de salida de efluente (banda color amarillo); también incluye una línea de la pre-bomba de sangre (banda color blanco) y una línea para anticoagulante [jeringa]. El set consta de un: hemofiltro fibroso/dializador hueco injertado de heparina, un circuito de tubería, un cartucho y bolsa de efluente de 5 litros.</p> <p>3.3. Dos piezas de: Catéter de doble lumen para hemodiálisis con equipo de inserción. Catéter mahurcar 11.5 french x 19.5 cm extensiones rectas. Presentación: pieza. Numero de catálogo: 13793-009.</p> <p><b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>			
3	32401-0004	<p><b>Arrendamiento de ecocardiógrafo bidimensional Doppler color</b></p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>Descripción</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pantalla plana LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor con brazo articulado             <ol style="list-style-type: none"> <li>Con resolución de 1920 x 1080 o mayor.</li> </ol> </li> <li>Canales de procesamiento digital</li> <li>Modo             <ol style="list-style-type: none"> <li>B o 2D.</li> <li>M, M anatómico o M trazo libre.</li> <li>Modo triplex en tiempo real.</li> </ol> </li> </ol>	Servicio	5 meses	12 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Modo Doppler color y sistema de mapeo a color angio o Power Doppler o similar comercial.</li> <li>5. Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.</li> <li>6. Modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido.</li> <li>7. Doppler pulsado y continuo con velocidad PRF.</li> <li>8. Optimización y compensación automática en tiempo real al oprimir un botón, de ganancias de profundidad, ganancia general y compresión (rango dinámico).</li> <li>9. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real.</li> <li>10. Doppler Tisular de alta velocidad o al menos 240 cuadros por segundo.</li> <li>11. Capacidad de crecimiento a programas para opacificación de ventrículo izquierdo con agentes de contraste o programa para ecorrealzadores (contrastes).</li> <li>12. Programa de cálculo y medición de fracción de eyección y volúmenes de forma automática.</li> <li>13. Transmisión dinámica focal sin la intervención del usuario o sin la limitación de puntos focales o enfoque óptimo en toda la profundidad de la imagen.</li> <li>14. Rango dinámico 180 dB o mayor con adquisición de al menos 1000 cuadros por segundo.</li> <li>15. Zoom de alta definición o zoom con incremento de resolución de imagen.</li> <li>16. ECG integrado y despliegue en pantalla.</li> <li>17. Capacidad de escalamiento de hardware y software.</li> <li>18. Memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex de la menos 2,000 cuadros o 1.6 GB de imágenes bidimensionales o en color y 15 segundos o más de datos de Doppler para revisión retrospectiva y selección de imágenes.</li> <li>19. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional t global del miocardio, así como la función ventricular izquierda [programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking] con gráficas paramétricas [bull's eye] y cuantificación de deformación [strain longitudinal, circunferencial y 2D].</li> <li>20. Con capacidad de crecimiento a programa de Stress Echo integrado con controles de ganancia y profundidad para múltiples vistas con protocolos para pruebas de esfuerzo y farmacológicos.</li> <li>21. Ocho controles para ajuste de ganancias.</li> <li>22. Disco duro interno de 500 GB o mayor para almacenar imágenes.</li> <li>23. Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interface en español.</li> <li>24. Protocolos configurables por el usuario para automatizar [activación automática de modos y mediciones] el flujo de trabajo.</li> <li>25. Unidad de almacenamiento por medio de CD y DVD y puerto USB integrados al equipo.               <ol style="list-style-type: none"> <li>25.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM [incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico de equipo principal ofertado] de imágenes compatibles con DICOM.</li> </ol> </li> <li>26. Interface de red Ethernet 100/1000 base T o Gigabit.</li> <li>27. Estándar de comunicación DICOM [incluido en el DICOM Conformance Statemet del equipo principal ofertado] con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso [anexar carta de fabricante de cumplimiento]:               <ol style="list-style-type: none"> <li>27.1. DICOM Print Management</li> <li>27.2. DICOM Send</li> <li>27.3. DICOM Storage</li> </ol> </li> </ol>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>27.4. DICOM Storage Commitment. 27.5. DICOM Print Management 27.6. DICOM Media Storage 27.7. DICOM Worklist 27.8. DICOM Verification 27.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procure Step).</p> <p>28. Gabinete interconstuido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor.</p> <p>29. Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario.</p> <p>30. Transductores [electrónicos, multifrecuencia o banda ancha] 30.1. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 2 MHz o menor a 4 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico adulto. 30.2. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico pediátrico.</p> <p>31. UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de al menos 15 minutos.</p> <p><b>2. Accesorios</b> No requiere</p> <p><b>3. Consumibles</b> No requiere</p> <p><b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>			
4	32401-0004	<p><b>Arrendamiento de Equipo para ultrasonografía transoperatoria</b></p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>1. Descripción</b></p> <p>1. Ultrasonógrafo compacto de 47 x 45 x 26 cm. 2. Doppler a color. 3. Transductores esterilizables en líquidos con gas 4. Integración del video PIP lo cual permite que la imagen del ultrasonido sea mostrada en el monitor de video al mismo tiempo que otras imágenes externas en el quirófano. 5. Unidad de control remoto diseñada para fácil y rápida operación dentro de quirófano. 6. Las teclas en el control están marcadas para rápido reconocimiento de las funciones a realizar como son: 6.1. Freeze 6.2. Ganancia 6.3. Size 6.4. Copia 6.5. Orientación 6.6. Rango 6.7. Color Box 7. Mouse integrado para modos de medición y selección. 8. Las funciones de set-up son seleccionadas desde el keyboard, complementado</p>	Servicio	5 meses	12 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>con un intuitivo software on screen y opciones de menú</p> <p>9. Modos de exploración</p> <p>9.1. B</p> <p>9.2. B + Color Flow Mapping [Steereable]</p> <p>9.3. B + Power Doppler [Steereable]</p> <p>9.4. Rango de frecuencia central de transductores de 2.7 a 12.5 MHz.</p> <p>10. Transductor lineal/convexo de arreglo en fase, electrónicos y de un elemento.</p> <p>11. Características de imagen de 530 x 400 puntos</p> <p>12. Numero de escala de grises de 256 niveles</p> <p>13. Capacidad de memoria 1024 x 512 x 8 bits</p> <p>14. Presentación de espejo arriba/abajo. Izquierda/derecha.</p> <p>15. Función zoom de 2.3 x 2.3 cm a 25 x 25 cm y el número de pasos depende del transductor empleado.</p> <p>16. Características:</p> <p>16.1 Split screen vertical/horizontal</p> <p>16.2. Userset up incluyendo 3 por cada transdutor</p> <p>16.3. Revisión de imágenes [1 a 7 seg/ 25 a 70 imágenes de ultrasonido] dependiendo del tipo de transductor.</p> <p>16.4 Escala de imagen</p> <p>16.5 Líneas de puncción</p> <p>16.6 Anotaciones dentro de la imagen: alfanuméricas, niveles y comentarios, marcadores del cuerpo, identificación del paciente y unidad médica</p> <p>17. Presentación de imágenes mediante multiformato electrónico.</p> <p>18. Videoimpresora en color o blanco y negro</p> <p>19. Puerto de salida RS232 para conexión a sistema de red de alta velocidad.</p> <p>20. Transductores</p> <p>20.1 Neuroquirúrgico MFI [5, 6, 6.5., 7.5 y 8 MHz]</p> <p>20.2 Laparoscópicos [5, 6.5 y 7.5 MHz]</p> <p>20.3 Intraoperativo [5, 6.5 y 7.5 MHz]</p> <p>20.4 Pediátrico [5, 7 y 8 MHz]</p> <p>20.5 Endoluminal [9 y 12.5 MHz]</p> <p>21. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T.</p> <p>22. Estándar de comunicación DICOM [incluido en DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado] con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso:</p> <p>22.1. DICOM Print Management</p> <p>22.2 DICOM Send</p> <p>22.3 DICOM Storage</p> <p>22.4 DICOM Storage Commitment</p> <p>22.5 DICOM Worklist</p> <p>22.6 DICOM Verification</p> <p>22.7 DICOM Media Storage</p> <p>22.8 DICOM Viewer</p> <p>22.9 DICOM MPPS [Modality Performed Procedure Step]</p> <p>23. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.</p> <p>23.1 Software para almacenar estudios incluyendo visor DICOM.</p> <p><b>2. Accesorios</b></p> <p>2.1. Guía de biopsia.</p> <p>2.2. Sistema de toma de biopsia automática reusable.</p> <p>2.3. UPS de doble conversión de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos.</p> <p><b>3. Consumibles</b></p> <p>Suministro mensual de:</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		3.1. Gel conductor (4 litros) 3.2. Aguja compatibles con el sistema de toma de biopsia automática reusable (30 piezas) 3.3. Papel para videoimpresora.  <b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.			
5	32401-0004	<p><b>Arrendamiento de Equipo Unidad Raiológica y Fluoroscópica transportable tipo arco en C.</b></p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>1. Descripción</b></p> <p>1.1. Generador de rayos X de alta frecuencia de 40KHZ omayor.</p> <p>1.1.1. Potencia de 15kW o mayor.</p> <p>1.1.2. Rango de voltaje de 40 a 120 KV o mayor.</p> <p>1.1.3. Rango de corriente en fluoroscopia pulsada o fluoroscopia continua de 3 mA. O menor a 125 mA o mayor.</p> <p>1.1.4. Corriente de radiografía digital o imagen única de 75 mA. O mayor.</p> <p>1.2. Tubo de rayos X:</p> <p>1.2.1. Dos puntos focales. Uno de 0.3 mm. O menor y el otro de 0.6 mm. O menor.</p> <p>1.2.2. Capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 300 KHU.</p> <p>1.2.3. Ánodo giratorio o rotatorio.</p> <p>1.3. Arco en C:</p> <p>1.3.1. Distancia entre foco e imagen [Source Image Distance], SID de 99 cm.</p> <p>1.3.2. Rotación o angulación de +/-180 grados o mayor.</p> <p>1.3.3. Recorrido horizontal.</p> <p>1.3.4. Recorrido vertical.</p> <p>1.3.5. Movimiento panorámico o lateral o ángulo de giro u oscilación o paneo.</p> <p>1.4. Detector digital plano alámbrico interconstruido al arco tipo en C:</p> <p>1.4.1. De silicón amorfo [a-Si] o Ioduro de cesio [Csi] o CMOS.</p> <p>1.4.2. Adquisición o profundidad de imagen de 16 bits.</p> <p>1.4.3. Tamaño de 26 cm. x 26 cm. (10" x 10") o mayor.</p> <p>1.4.4. Matriz de 1400 x 1400 pixeles o mayor.</p> <p>1.4.5. Tamaño del pixel de 198 micrones.</p> <p>1.4.6. DQE de 70% o mayor o 2.4 lp/mm. O mayor.</p> <p>1.5. Fluoroscopia de 25 imágenes o frames o cuadros/segundo.</p> <p>1.5.1. Adquisición o almacenamiento de 25 imágenes o frames o cuadros o pulsos/segundo o mayor.</p> <p>1.6. Capacidad de almacenamiento de 40,000 imágenes o mayor o 500 Gb o mayor.</p> <p>1.7. Consola de control móvil:</p> <p>1.7.1. Dos pantallas LCD o TFT con tamaño de 19" o mayor o una pantalla Full HD de 32" 4K [Marca: Philips, Modelo: LUT].</p> <p>1.7.1.1. Con resolución de 1k x 1 k.</p> <p>1.7.2. Teclado alfanumérico.</p> <p>1.7.3. Con unidad de grabación CD-Ro DVD o USB. .</p> <p>1.7.3.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM [incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado] de imágenes compatibles con DICOM. .</p> <p>1.7.4. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.</p> <p>1.7.5. Estándar de comunicación DICOM [incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado] con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso [anexar carta de fabricante de cumplimiento]:</p> <p>1.7.5.1. DICOM Verification</p> <p>1.7.5.2. DICOM Send.</p> <p>1.7.5.3. DICOM Storage.</p>	Servicio	5 meses	12 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		1. 7.5.4. DICOM Storage Commitment. 1.7.5.5. DICOM Worklist. 1.7.5.6. DICOM Print Management. 1.7.5.7. DICOM Media Storage 1.7.5.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). 1.8. Laser apuntador integrado al equipo. 1.9. Interruptor de pedal.  <b>2. Accesorios:</b> 2.1. No requiere.  <b>3. Consumibles:</b> 3.1. Cubiertas esterilizables para tubo y arco 200 piezas.  <b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.			
6	32401-0004	<b>Arrendamiento de lupas quirúrgicas de 3.5 aumentos (tele lupas)</b> Que incluye equipo con las siguientes características:  <b>Cantidad:</b> 2 equipos.  <b>1. Descripción:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Lupas quirúrgicas de 3.5 aumentos</li> <li>1.2. Montura de gafas con ajuste de la distancia entre oculares.</li> <li>1.3. Con porta ópticas.</li> <li>1.4. Cinta de sujeción.</li> <li>1.5. Con aumentos de 3.5x o mayor,</li> <li>1.6. Distancia de trabajo 400 mm</li> <li>1.7. Campo de visión entre 95 y 130 mm;</li> <li>1.8. Articulación giratoria para la sujeción de la óptica.</li> <li>1.9. Casco y cinta elástica para la cabeza.</li> </ol> <b>2. Accesorios:</b> No requiere.  <b>3. Consumibles:</b> No requiere  <b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.	Servicio	5 meses	12 meses

**NOTA:** Durante la vigencia del contrato se deberá garantizar la suficiencia de los accesorios y consumibles enlistados, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado.

**Domicilio de la Unidad Médica destino**

Unidad Médica	Dirección
HGZ 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco

**EL PERIODO Y EL IMPORTE TOTAL DEL ARRENDAMIENTO ES REFERENCIAL, LA PRESTACIÓN DEL MISMO EN CUANTO AL PLAZO DEBERÁ BASARSE AL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**





Los equipos deben ser nuevos o de reciente fabricación y/o uso, no mayor a dos años, mismo que deberá ser acreditado mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Factura de compra al fabricante y/o importador.
- b) Pedimento de importación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes a ofertar para arrendamiento.

#### **B. PRUEBAS**

No se requieren.

#### **C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

No aplica.

#### **D. DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN**

No aplica.

#### **E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES**

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- II. Copia de al menos un contrato de arrendamiento de bienes de iguales o similares características en los últimos tres años.
- III. Copia de los siguientes certificados de calidad de los equipos:
  - 1. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
  - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
  - 3. Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.



Además de lo anterior, deberá ser parte de la documentación de la propuesta técnica del licitante lo siguiente:

- Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad que se garantizará durante la vigencia del contrato la suficiencia y buen estado de todos los accesorios y consumibles enlistados en el **Anexo Número 1 (Uno)**, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto.
- Para el caso de equipos que no sean nuevos, Constancia que estos hayan recibido mantenimiento preventivo dentro de un periodo no mayor a 12 meses.

### TERMINOS Y CONDICIONES

#### ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025**, a fin de que se garantice el óptimo funcionamiento del equipo y la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato

#### 1.1. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### 1.1.1. PLAZO Y LUGAR

**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025.** Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

##### 1.1.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 1 A** de la presente convocatoria.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

### I. Control administrativo del servicio

No será considerado para efecto de pago los días que el equipo permanezca fuera de servicio, posteriores al plazo otorgado en su caso para el mantenimiento correctivo, debiendo descontarse del importe de la factura del mes, o de los meses, que ocurra este supuesto.



El administrador del contrato dará seguimiento y verificará el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del Arrendamiento de equipos médicos.

El administrador del contrato, a través del Subdirector Administrativo y Jefe del Departamento de Finanzas, validará mensualmente que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula y firma.

El Jefe de Servicio y Subdirector Administrativo enviarán mensualmente, al Administrador del Contrato las irregularidades encontradas durante su proceso de validación.

El Administrador de Contrato, mensualmente calculará, determinará y notificará al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informará oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

**ANEXO 1A (UNO A)**  
**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA**  
**DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN,**  
**PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN**  
**DE LOS BIENES OBJETO DEL**  
**ARRENDAMIENTO**



**ANEXO NUMERO 1A [ UNO A ]**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de los Bienes objeto de Arrendamiento**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

**[NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Ubicación final del equipo

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**A. Documentación recibida.**

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de entrega

Observaciones: \_\_\_\_\_

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo contratado y lo entregado en cuanto a marca(s) y modelo(s).
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: \_\_\_\_\_





**D. Capacitación**

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando constancia de la misma, con el personal designado por el Instituto.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) ingresados al Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven.

**FIRMANTES**

Unidad Médica					
Administrador del contrato			Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
[Firma y matrícula]		[Antefirma]	[Firma y matrícula]		[Antefirma]
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
[Firma y matrícula]		[Antefirma]	[Firma y matrícula]		[Antefirma]
			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
[Firma y matrícula]		[Antefirma]	[Firma y matrícula]		[Antefirma]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

## **ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO**



## ANEXO TÉCNICO

### “ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025”

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El instituto requiere el arrendamiento de equipos médicos para la atención de pacientes en el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025.

#### A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO

El Instituto requiere el arrendamiento de equipos médicos para el Hospital General de Zona No. 46, para el ejercicio 2025, incluyendo sin costo para el Instituto la asistencia técnica, el suministro o reemplazo de accesorios y/o consumibles, a fin de que se garantice el óptimo funcionamiento del equipo y la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

La descripción amplia y detallada de los bienes objeto del arrendamiento, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los equipos deben ser nuevos o de reciente fabricación y/o uso, no mayor a dos años, mismo que deberá ser acreditado mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Factura de compra al fabricante y/o importador.
- b) Pedimento de importación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes a ofertar para arrendamiento.

#### B. PRUEBAS

No se requieren.

#### C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

#### D. DICTAMEN DE MOFICIACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

#### E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:



- I. Copia de al menos un contrato de arrendamiento de bienes de iguales o similares características en los últimos tres años.
- II. Copia de los siguientes certificados de calidad de los equipos:
  1. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
  - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
2. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
  3. Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.

Además de lo anterior, deberá ser parte de la documentación de la propuesta técnica del licitante lo siguiente:

- Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad que se garantizará durante la vigencia del contrato la suficiencia y buen estado de todos los accesorios y consumibles enlistados en el **Anexo Número 1 (Uno)**, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto.
- Para el caso de equipos que no sean nuevos, Constancia que estos hayan recibido mantenimiento preventivo dentro de un periodo no mayor a 12 meses.

<p><b>Área Requiriente</b></p>  <p><b>Dra. Norma Elena Ruiz Pineda</b>        Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	<p><b>Área Técnica</b></p>  <p><b>MIB. Karim Tapía Quevedo</b>        Ingeniero Biomédico</p>
--	--



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
1	32401-0004	<p><b>Arrendamiento de Electroencefalógrafo de 32 canales</b></p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>1. Descripción</b></p> <p>1.1. Equipo rodable, operado por microprocesadores, para valorar la actividad eléctrica cerebral mediante un sistema de adquisición, revisión y manejo de datos de electroencefalografía.</p> <p>1.2. Unidad de fotoestimulación con brazo de soporte</p> <p>1.2.1. Programable, manual y automática.</p> <p>1.2.2. Frecuencia de estimulación de 1 a 33 hz en pasos de 1 hz.</p> <p>1.3. Sistema de adquisición, revisión y manejo de los datos de electroencefalografía de 32 canales digitales de registro con:</p> <p>1.3.1. Impedancia de entrada de al menos 100 MOhm.</p> <p>1.3.2. Nivel de ruido interno menor a 3 microvolts pico-pico en el rango de 0.1 a 100 hz.</p> <p>1.3.3. Frecuencia de muestreo de 1000 Hz o mayor por canal.</p> <p>1.3.4. Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia, selector de umbral.</p> <p>1.4. Caja de amplificación con 32 canales mínimo para electrodos.</p> <p>1.4.1. Cabezal para colocación de electrodos con esquema.</p> <p>1.4.2. Con conectores para sensor de saturación de oxígeno y capnografía.</p> <p>1.5. Sistema que permita de manera simultánea a la adquisición de datos del paciente:</p> <p>1.5.1. La revisión de datos anteriores,</p> <p>1.5.2. Adicionar datos anteriores y comentarios,</p> <p>1.5.3. Cambiar el montaje y</p> <p>1.5.4. Mostrar gráficos en pantalla.</p> <p>1.6. Despliegue en pantalla:</p> <p>1.6.1. De los parámetros de adquisición, con al menos 3 velocidades de barrido en pantalla, de señales de calibración cuadrada,</p> <p>1.6.2. Con sistema de filtrado en el rango de 0.1 a 100 Hz,</p> <p>1.6.3. Con selección de 6 pasos como mínimo de los 32 canales de EEG en tiempo real y en diferentes montajes.</p> <p>1.7. Para la revisión de datos deberá contar con:</p> <p>1.7.1. Línea de tiempo y eventos, de acceso inmediato (marcador de eventos),</p> <p>1.7.2. Zoom (magnificación del eje de tiempo y de amplitudes),</p> <p>1.7.3. Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones,</p> <p>1.7.4. Revisión de páginas de manera automática a frecuencia definida por el usuario.</p> <p>1.8. Programa en sistema operativo y modo grafico de revisión y análisis para:</p> <p>1.8.1. Mapeo cerebral,</p>	Servicio	5 meses	12 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>1.8.2. Análisis de correlación, 1.8.3. Despliegue de mapas esféricos que permita visualizar las densidades de voltaje, 1.8.4. Capacidad de crecimiento a programa para monitoreo de EEG de largo termino para estudio de epilepsia (localización, identificación y propagación de descargas epileptiformes). 1.9. Equipo de cómputo que soporte el software. 1.9.1. Procesador intel pentium de 200 mhz o mayor, 1.9.2. Memoria ram con 32 mb o más, 1.9.3. Disco duro de 2.1 gb o mayor, 1.9.4. Digitalizador de 16 o 20 bytes, 1.9.5. Disco óptico de 2 gb o mayor, 1.9.6. Monitor a color de alta resolución, de 14 pulgadas o mayor, 1.9.6.1. Resolución de voltaje de al menos 0.3 microvolts, 1.9.6.2. Resolución horizontal de la curva de eeg de 128 pixeles/seg, a la velocidad de 30 mm/seg. 1.9.6.3. Resolución vertical de la curva de EEG de 5 pixeles/mm. 1.9.7. Teclado alfanumérico y ratón. 1.9.8. Capacidad para interconectarse con una cámara de video comercial para grabación del paciente, con sincronización de la imagen grabada con el EEG del paciente.</p> <p><b>2. Accesorios:</b> 2.1. Carro de transporte rodable con sistema de frenos, diseñado específico para el equipo ofertado. 2.2. Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con regulador de voltaje. 2.3. Impresora láser de alta resolución</p> <p><b>3. Consumibles:</b> 3.1. Tinta o tóner para impresora (surtimiento según necesidad del servicio). 3.2. Tres juegos completo de electrodos con disco o copa (surtimiento bimestral). 3.3. Sensor de saturación y capnografía. 3.4. Pasta conductiva TEN20, al menos cuatro tubos o frascos (surtimiento bimestral). 3.5. Papel para impresora, 1000 hojas.</p> <p><b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>			
2	32401-0004	<p><b>Arrendamiento de equipo de terapia renal continuo (CRRT)</b></p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>1. Descripción</b></p> <p>Equipo para el tratamiento de pacientes que sufren de insuficiencia</p>	Servicio	5 meses	12 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>renal aguda, en estado crítico con inestabilidad hemodinámica; terapia que cumple parcialmente la función del riñón mediante la eliminación de solutos (diálisis) y/o agua (ultrafiltración). Siendo implementada en forma continua- durante 24 horas al día hasta que el paciente lo precise.</p> <p>1.- Equipo para terapia de reemplazo renal continuo (CRRT), con tecnología basada en microprocesadores.</p> <p>2.- Pantalla LCD o táctil monocromática o tecnología superior integrada a la máquina.</p> <p>3.- Con capacidad para realizar las siguientes terapias:</p> <p>3.1.- Ultrafiltración continua lenta (SCUF) remueve sólo líquido en exceso por ultrafiltración.</p> <p>3.2.- Hemofiltración venovenosa continua (CVVH) remueve solutos de mediano y alto peso molecular por convección.</p> <p>3.3.- Hemodiálisis venovenosa continua (CVVHD) remueve solutos de peso pequeño por difusión.</p> <p>3.4.- Hemodiafiltración venovenosa continua (CVVHDF) remueve solutos de mediano y pequeño peso combinando difusión y convección.</p> <p>4.- Con despliegue en pantalla de:</p> <p>4.1.- Presión de retorno o venosa.</p> <p>4.2.- Presión de entrada o arterial.</p> <p>4.3.- Presión del filtro o transmembrana.</p> <p>4.4.- Flujo de sangre.</p> <p>4.5.- Flujo del líquido dializante.</p> <p>4.6.- Tasa de infusión de heparina</p> <p>4.7.- Tasa de ultrafiltración.</p> <p>4.8.- Tasa de diálisis o flujo de líquido de diálisis.</p> <p>4.9.- Tasa de reemplazo o flujo de sustitución.</p> <p>5.- Con control de parámetros de:</p> <p>5.1.- Umbral de alarma de sangre, presión de entrada o arterial negativa fuera de escala de -10 a -250 mmHg con incrementos de 5 mmHg.</p> <p>5.2.- Umbral de alarma de sangre, presión de retorno positiva o venosa fuera de escala de +15 a +350 mmHg. Incrementos 5 mmHg.</p> <p>5.3.- Umbral de alarma de información, filtro coagulado de +10 a +450 mmHg mayor que caída de presión inicial del filtro con incrementos de 10 mmHg.</p> <p>5.4.- Límite de seguridad de exceso pérdida o ganancia de líquido del paciente dentro del rango de 50 a 400 ml con incremento de 10 ml.</p> <p>5.5.- Modo de suministro del anticoagulante continuo o bolo.</p> <p>5.6.- Flujo de suministro continuo de anticoagulante dentro del rango de 0,5 a 20 ml/h con incremento de 0,1 ml/h.</p> <p>5.7.- Volumen de suministro del bolo anticoagulante de 0,5 a 10.0 ml. con incremento de 0,1 ml.</p> <p>5.8.- Intervalo de suministro del bolo anticoagulante de 1 a 24 horas con incrementos de 1 hora.</p> <p>5.9.- Flujo sanguíneo dentro del rango de 10 a 450 ml/min con incrementos de 2 a 19 ml/min.</p> <p>5.10.- Flujo de la solución de reinyección en CVVH, SCUF, CVVHD, CVVHF dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 10 a 50</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>mi/h o equivalente en minutos.</p> <p>5.11.- Flujo del líquido de diálisis dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 50 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>5.12.- Flujo de extracción de líquidos del paciente para CRRT (SCUF, CVVH, CVVHD, CVVHDF) dentro del rango de 0 a 2000 ml/h. con incrementos de 5 a 10 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>6.- Bombas peristálticas:</p> <p>6.1.- Bomba de Sangre:</p> <p>6.1.1.- Rango de flujo dentro del rango de 10 a 450 ml/min</p> <p>6.1.2.- Incrementos de flujo dentro del rango de 2 a 10 ml/min.</p> <p>6.1.2.- Precisión de <math>\pm 10\%</math> del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.1.3.- Flujo de retorno dentro del rango de 6 a 110 ml/min.</p> <p>6.2.- Bomba de reemplazo o de sustitución:</p> <p>6.2.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos en CVVH y CVVHDF. Y de 0 a 5000 ml/h o equivalente en minutos en las demás terapias.</p> <p>6.2.2.- Incrementos de flujo de 10 a 50 ml/h.</p> <p>6.2.3.- Precisión de flujo <math>\pm 30</math> ml/h.</p> <p>6.3.- Bomba de diálisis o de líquido de diálisis:</p> <p>6.3.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>6.3.2.- Incrementos de flujo de 50 ml/h.</p> <p>6.3.3.- Precisión de <math>\pm 30</math> ml/h del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.4.- Bomba de efluente o de ultrafiltración:</p> <p>6.4.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para (SCUF).</p> <p>6.4.2.- Flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para CVVH, CVVHD, CVVHDF.</p> <p>6.4.3.- Incrementos de flujo dentro del rango de 5 a 10 ml/h.</p> <p>6.4.4.- Rango del flujo del efluente dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos.</p> <p>7.- Sistema de infusión para anticoagulación:</p> <p>7.1.- Flujo continuo de suministro de anticoagulante.</p> <p>7.2.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 20 ml/h.</p> <p>7.3.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.</p> <p>8.- Bolos del anticoagulante</p> <p>8.1.- Volumen:</p> <p>8.1.1.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 10.0 ml</p> <p>8.1.2.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.</p> <p>8.1.3.- Precisión de flujo de:</p> <p>8.1.3.1 <math>\pm 5\% \geq 2ml</math> y <math>\pm 15\% &lt; 2ml</math> para jeringa de 20 ml.</p> <p>8.1.3.2 <math>\pm 5\% \geq 2ml</math> y <math>\pm 10\% &lt; 2ml</math> para jeringa de 30 ml.</p> <p>8.1.3.3 <math>\pm 5\% \geq 3ml</math> y <math>\pm 10\% &lt; 3ml</math> para jeringa de 50 ml.</p> <p>8.2.- Frecuencia:</p> <p>8.2.1.- Rango de 1 a 24 hrs.</p> <p>9.- Sensores de presión:</p> <p>9.1.- Línea de entrada o arterial:</p> <p>9.1.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -250 a + 450 mmHg</p> <p>9.1.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>9.2.- Línea de retorno o venosa:</p> <p>9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>9.2.2.- Precisión de <math>\pm 5\%</math></p> <p>9.3.- Del filtro:</p> <p>9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg</p> <p>9.2.- Línea de retorno o venosa:</p> <p>9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg</p> <p>9.2.2.- Precisión de <math>\pm 5\%</math></p> <p>9.3.- Del filtro:</p> <p>9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg</p> <p>9.3.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>9.4.- Línea de efluente o de ultrafiltrado:</p> <p>9.4.1.- Dentro del rango de -350 a +400 mmHg.</p> <p>9.4.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>10.- Sistema de detección de:</p> <p>10.1.- Aire y micro burbujas en sangre</p> <p>10.2.- Fugas de sangre.</p> <p>11.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:</p> <p>11.1.- Aire en sangre</p> <p>11.2.- Coagulación del filtro</p> <p>11.3.- Fuga de sangre</p> <p>11.4.- Presión de retorno positiva fuera de escala.</p> <p>11.5.- Presión de entrada negativa fuera de escala.</p> <p>11.6.- Presión del filtro positiva fuera de escala.</p> <p>11.7.- Corte en el suministro eléctrico.</p> <p>12.- Gabinete:</p> <p>12.1.- Superficies de material lavable.</p> <p>12.2.- Base rodable.</p> <p>12.3.- Sistema de frenos</p> <p><b>2. Accesorios:</b></p> <p>No requiere.</p> <p><b>3. Consumibles:</b></p> <p>Suministro mensual de:</p> <p>3.1. Soluciones (40 paquetes de cualquiera de las dos que se enlistan a continuación, de acuerdo a las necesidades del servicio para el tratamiento de los pacientes)</p> <p>3.1.1. Solución coadyuvante del equilibrio hidro-electrolítico y del pH en pacientes bajo sustitución renal continua. Solución estéril, para utilizarse en pacientes bajo sustitución renal continua en pacientes con falla renal aguda, y en otros casos, cuando se requiere de la remoción de líquidos o solutos, como en los casos de envenenamiento agudo por medicamentos o drogas que son dializables. La solución no entra en contacto con el torrente sanguíneo del paciente. Bolsa doble que contiene una solución electrolítica (a) y otra amortiguadora (b). Antes de la mezcla, cada 1000 ml contienen: 4 meq/l, calcio 2.5 meq/l; magnesio 1.5 meq/l; sodio 140 meq/l; cloro 113 meq/l; lactato 3 meq/l; bicarbonato 32 meq/l; glucosa 110 mg/ml; agua para inyección. Presentación: empaque con 2 bolsas de 5000 ml</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>por paquete. Numero de catálogo: 6054356.</p> <p>3.1.2. Solución coadyuvante del equilibrio hidro-electrolítico y del pH en pacientes bajo sustitución renal continua. Solución estéril, para utilizarse en pacientes bajo sustitución renal continua en pacientes con falla renal aguda, y en otros casos, cuando se requiere de la remoción de líquidos o solutos, como en los casos de envenenamiento agudo por medicamentos o drogas que son dializables. La solución no entra en contacto con el torrente sanguíneo del paciente. Bolsa doble que contiene una solución electrolítica (a) y otra amortiguadora (b). Antes de la mezcla, cada 1000 ml contienen: calcio 3.5 meq/l, magnesio 1 meq/l; sodio 140 meq/l; cloro 109.5 meq/l; lactato 3 meq/l; bicarbonato 32 meq/l; agua para inyección. Presentación: empaque con 2 bolsas de 5000 ml por paquete. Numero de catalogo: 6054351.</p> <p>3.2. Filtros (4 piezas, de cualquiera de los tres que se enlistan a continuación, de acuerdo a las indicaciones del tratamiento a otorgar)</p> <p>3.2.1. Set para filtración desechable, esterilizado por óxido de etileno, que consiste de, un filtro para intercambio de plasma (plasma filtro) de polipropileno de fibras huecas y, sus líneas médicas (una línea para la solución de re-inyección, una línea de la pre-bomba y una línea para anticoagulante), elaboradas de cloruro de polivinilo plastificado (pvc). Debe utilizarse solamente en pacientes adultos [qb (flujo de bomba de sangre) de 100 a 400 ml/min].</p> <p>3.2.2. Circuito extracorporeo de pvc interconectado, contiene: 4 segmentos para bomba, una línea de heparina para conectar jeringas, una línea para líquido de hemodiálisis, una línea para fluido de reemplazo, una línea de acceso al paciente, una línea de colección de volumen extraído, 4 transductores de presión, un filtro de membrana an69 tamaño st150, una bolsa para drenaje de líquido de cebado, una bolsa para recolección de volumen extraído post dilución, estéril y desechable, presentación: set número de catálogo 107640 (ST150)</p> <p>3.2.3. Set desechable, esterilizado por óxido de etileno, formado por un hemofiltro/dializador de fibra hueca de heparina ligada y sus líneas, este filtro está conectado a la línea de sangre(banda de color roja), a una línea de retorno de entrada de sangre ( banda de color azul), a una línea de entrada de dializador (banda color verde) y a una línea de salida de efluente (banda color amarillo); también incluye una línea de la pre-bomba de sangre (banda color blanco) y una línea para anticoagulante (jeringa). El set consta de un: hemofiltro fibroso/dializador hueco injertado de heparina, un circuito de tubería, un cartucho y bolsa de efluente de 5 litros.</p> <p>3.3. Dos piezas de: Catéter de doble lumen para hemodiálisis con equipo de inserción. Catéter mahurcar 11.5 french x 19.5 cm extensiones rectas. Presentación: pieza. Numero de catálogo:</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		13793-009.  <b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.			
3	32401-0004	<p><b>Arrendamiento de ecocardiógrafo bidimensional Doppler color</b></p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>Descripción</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantalla plana LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor con brazo articulado               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Con resolución de 1920 x 1080 o mayor.</li> </ol> </li> <li>2. Canales de procesamiento digital</li> <li>3. Modo               <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. B o 2D.</li> <li>3.2. M, M anatómico o M trazo libre.</li> <li>3.3. Modo triplex en tiempo real.</li> </ol> </li> <li>4. Modo Doppler color y sistema de mapeo a color angio o Power Doppler o similar comercial.</li> <li>5. Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.</li> <li>6. Modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido.</li> <li>7. Doppler pulsado y continuo con velocidad PRF.</li> <li>8. Optimización y compensación automática en tiempo real al oprimir un botón, de ganancias de profundidad, ganancia general y compresión (rango dinámico).</li> <li>9. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real.</li> <li>10. Doppler Tisular de alta velocidad o al menos 240 cuadros por segundo.</li> <li>11. Capacidad de crecimiento a programas para opacificación de ventrículo izquierdo con agentes de contraste o programa para ecorrealzadores (contrastes).</li> <li>12. Programa de cálculo y medición de fracción de eyección y volúmenes de forma automática.</li> <li>13. Transmisión dinámica focal sin la intervención del usuario o sin la limitación de puntos focales o enfoque óptimo en toda la profundidad de la imagen.</li> <li>14. Rango dinámico 180 dB o mayor con adquisición de al menos 1000 cuadros por segundo.</li> <li>15. Zoom de alta definición o zoom con incremento de resolución de imagen.</li> <li>16. ECG integrado y despliegue en pantalla.</li> <li>17. Capacidad de escalamiento de hardware y software.</li> <li>18. Memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex de la menos 2,000 cuadros o 1.6 GB de imágenes bidimensionales o en color y 15 segundos o más de datos de Doppler para revisión retrospectiva y selección de imágenes.</li> </ol>	Servicio	5 meses	12 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>19. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional t global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking) con gráficas paramétricas (bull´s eye) y cuantificación de deformación (strain longitudinal, circunferencial y 2D).</p> <p>20. Con capacidad de crecimiento a programa de Stress Echo integrado con controles de ganancia y profundidad para múltiples vistas con protocolos para pruebas de esfuerzo y farmacológicos.</p> <p>21. Ocho controles para ajuste de ganancias.</p> <p>22. Disco duro interno de 500 GB o mayor para almacenar imágenes.</p> <p>23. Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interface en español.</p> <p>24. Protocolos configurables por el usuario para automatizar (activación automática de modos y mediciones) el flujo de trabajo.</p> <p>25. Unidad de almacenamiento por medio de CD y DVD y puerto USB integrados al equipo.</p> <p>25.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico de equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.</p> <p>26. Interface de red Ethernet 100/1000 base T o Gigabit.</p> <p>27. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):</p> <p>27.1. DICOM Print Management</p> <p>27.2. DICOM Send</p> <p>27.3. DICOM Storage</p> <p>27.4. DICOM Storage Commitment.</p> <p>27.5. DICOM Print Management</p> <p>27.6. DICOM Media Storage</p> <p>27.7. DICOM Worklist</p> <p>27.8. DICOM Verification</p> <p>27.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).</p> <p>28. Gabinete interconstuido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor.</p> <p>29. Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario.</p> <p>30. Transductores (electrónicos, multifrecuencia o banda ancha)</p> <p>30.1. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 2 MHz o menor a 4 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico adulto.</p> <p>30.2. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico pediátrico.</p> <p>31. UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de al menos 15 minutos.</p> <p><b>2. Accesorios</b> No requiere</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p><b>3. Consumibles</b> No requiere</p> <p><b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>			
4	32401-0004	<p><b>Arrendamiento de Equipo para ultrasonografía transoperatoria</b></p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>1. Descripción</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ultrasonógrafo compacto de 47 x 45 x 26 cm.</li> <li>2. Doppler a color.</li> <li>3. Transductores esterilizables en líquidos con gas</li> <li>4. Integración del video PIP lo cual permite que la imagen del ultrasonido sea mostrada en el monitor de video al mismo tiempo que otras imágenes externas en el quirófano.</li> <li>5. Unidad de control remoto diseñada para fácil y rápida operación dentro de quirófano.</li> <li>6. Las teclas en el control están marcadas para rápido reconocimiento de las funciones a realizar como son:             <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1. Freeze</li> <li>6.2. Ganancia</li> <li>6.3. Size</li> <li>6.4. Copia</li> <li>6.5. Orientación</li> <li>6.6. Rango</li> <li>6.7. Color Box</li> </ol> </li> <li>7. Mouse integrado para modos de medición y selección.</li> <li>8. Las funciones de set-up son seleccionadas desde el keyboard, complementado con un intuitivo software on screen y opciones de menú</li> <li>9. Modos de exploración             <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1. B</li> <li>9.2. B + Color Flow Mapping (Steereable)</li> <li>9.3. B + Power Doppler (Steereable)</li> <li>9.4. Rango de frecuencia central de transductores de 2.7 a 12.5 MHz.</li> </ol> </li> <li>10. Transductor lineal/convexo de arreglo en fase, electrónicos y de un elemento.</li> <li>11. Características de imagen de 530 x 400 puntos</li> <li>12. Numero de escala de grises de 256 niveles</li> <li>13. Capacidad de memoria 1024 x 512 x 8 bits</li> <li>14. Presentación de espejo arriba/abajo. Izquierda/derecha.</li> <li>15. Función zoom de 2.3 x 2.3 cm a 25 x 25 cm y el número de pasos depende del transductor empleado.</li> <li>16. Características:             <ol style="list-style-type: none"> <li>16.1 Split screen vertical/horizontal</li> <li>16.2. User set up incluyendo 3 por cada transductor</li> </ol> </li> </ol>	Servicio	5 meses	12 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>16.3. Revisión de imágenes (1 a 7 seg/ 25 a 70 imágenes de ultrasonido) dependiendo del tipo de transductor.</p> <p>16.4 Escala de imagen</p> <p>16.5 Líneas de punción</p> <p>16.6 Anotaciones dentro de la imagen: alfanuméricas, niveles y comentarios, marcadores del cuerpo, identificación del paciente y unidad médica</p> <p>17. Presentación de imágenes mediante multiformato electrónico.</p> <p>18. Videoimpresora en color o blanco y negro</p> <p>19. Puerto de salida RS232 para conexión a sistema de red de alta velocidad.</p> <p>20. Transductores</p> <p>20.1 Neuroquirúrgico MFI (5, 6, 6.5, 7.5 y 8 MHz)</p> <p>20.2 Laparoscópicos (5, 6.5 y 7.5 MHz)</p> <p>20.3 Intraoperativo (5, 6.5 y 7.5 MHz)</p> <p>20.4 Pediátrico (5, 7 y 8 MHz)</p> <p>20.5 Endoluminal (9 y 12.5 MHz)</p> <p>21. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T.</p> <p>22. Estándar de comunicación DICOM (incluido en DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso:</p> <p>22.1. DICOM Print Management</p> <p>22.2 DICOM Send</p> <p>22.3 DICOM Storage</p> <p>22.4 DICOM Storage Commitment</p> <p>22.5 DICOM Worklist</p> <p>22.6 DICOM Verification</p> <p>22.7 DICOM Media Storage</p> <p>22.8 DICOM Viewer</p> <p>22.9 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)</p> <p>23. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.</p> <p>23.1 Software para almacenar estudios incluyendo visor DICOM.</p> <p><b>2. Accesorios</b></p> <p>2.1. Guía de biopsia.</p> <p>2.2. Sistema de toma de biopsia automática reusable.</p> <p>2.3. UPS de doble conversión de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos.</p> <p><b>3. Consumibles</b></p> <p>Suministro mensual de:</p> <p>3.1. Gel conductor (4 litros)</p> <p>3.2. Aguja compatible con el sistema de toma de biopsia automática reusable (30 piezas)</p> <p>3.3. Papel para videoimpresora.</p> <p><b>Instalación:</b></p> <p>Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>			
5	32401-0004	<b>Arrendamiento de Equipo Unidad Raiológica y Fluoroscópica transportable tipo arco en C.</b>	Servicio	5 meses	12 meses



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>1. Descripción</b></p> <p>1.1. Generador de rayos X de alta frecuencia de 40KHZ o mayor.</p> <p>1.1.1. Potencia de 15kW o mayor.</p> <p>1.1.2. Rango de voltaje de 40 a 120 KV o mayor.</p> <p>1.1.3. Rango de corriente en fluoroscopia pulsada o fluoroscopia continua de 3 mA. O menor a 125 mA o mayor.</p> <p>1.1.4. Corriente de radiografía digital o imagen única de 75 mA. O mayor.</p> <p>1.2. Tubo de rayos X:</p> <p>1.2.1. Dos puntos focales. Uno de 0.3 mm. O menor y el otro de 0.6 mm. O menor.</p> <p>1.2.2. Capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 300 KHU.</p> <p>1.2.3. Ánodo giratorio o rotatorio.</p> <p>1.3. Arco en C:</p> <p>1.3.1. Distancia entre foco e imagen (Source Image Distance), SID de 99 cm.</p> <p>1.3.2. Rotación o angulación de +/-180 grados o mayor.</p> <p>1.3.3. Recorrido horizontal.</p> <p>1.3.4. Recorrido vertical.</p> <p>1.3.5. Movimiento panorámico o lateral o ángulo de giro u oscilación o paneo.</p> <p>1.4. Detector digital plano alámbrico interconstruido al arco tipo en C:</p> <p>1.4.1. De silicón amorfo (a-Si) o Ioduro de cesio (CsI) o CMOS.</p> <p>1.4.2. Adquisición o profundidad de imagen de 16 bits.</p> <p>1.4.3. Tamaño de 26 cm. x 26 cm. (10" x 10") o mayor.</p> <p>1.4.4. Matriz de 1400 x 1400 pixeles o mayor.</p> <p>1.4.5. Tamaño del pixel de 198 micrones.</p> <p>1.4.6. DQE de 70% o mayor o 2.4 lp/mm. O mayor.</p> <p>1.5. Fluoroscopia de 25 imágenes o frames o cuadros/segundo.</p> <p>1.5.1. Adquisición o almacenamiento de 25 imágenes o frames o cuadros pulsos/segundo o mayor.</p> <p>1.6. Capacidad de almacenamiento de 40,000 imágenes o mayor o 500 Gb o mayor.</p> <p>1.7. Consola de control móvil:</p> <p>1.7.1. Dos pantallas LCD o TFT con tamaño de 19" o mayor o una pantalla Full HD de 32" 4K (Marca: Philips, Modelo: LUT).</p> <p>1.7.1.1. Con resolución de 1k x 1k.</p> <p>1.7.2. Teclado alfanumérico.</p> <p>1.7.3. Con unidad de grabación CD-Ro DVD o USB. .</p> <p>1.7.3.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM. .</p> <p>1.7.4. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.</p> <p>1.7.5. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):</p> <p>1.7.5.1. DICOM Verification</p> <p>1.7.5.2. DICOM Send.</p> <p>1.7.5.3. DICOM Storage.</p> <p>1.7.5.4. DICOM Storage Commitment.</p> <p>1.7.5.5. DICOM Worklist.</p>			



Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		1.7.5.6. DICOM Print Management. 1.7.5.7. DICOM Media Storage 1.7.5.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). 1.8. Laser apuntador integrado al equipo. 1.9. Interruptor de pedal.  <b>2. Accesorios:</b> 2.1. No requiere.  <b>3. Consumibles:</b> 3.1. Cubiertas esterilizables para tubo y arco 200 piezas.  <b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.			
6	32401-0004	<b>Arrendamiento de lupas quirúrgicas de 3.5 aumentos (tele lupas)</b> Que incluye equipo con las siguientes características:  <b>Cantidad:</b> 2 equipos.  <b>1. Descripción:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Lupas quirúrgicas de 3.5 aumentos</li> <li>1.2. Montura de gafas con ajuste de la distancia entre oculares.</li> <li>1.3. Con porta ópticas.</li> <li>1.4. Cinta de sujeción.</li> <li>1.5. Con aumentos de 3.5x o mayor.</li> <li>1.6. Distancia de trabajo 400 mm</li> <li>1.7. Campo de visión entre 95 y 130 mm;</li> <li>1.8. Articulación giratoria para la sujeción de la óptica.</li> <li>1.9. Casco y cinta elástica para la cabeza.</li> </ol> <b>2. Accesorios:</b> No requiere.  <b>3. Consumibles:</b> No requiere  <b>Instalación:</b> Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.	Servicio	5 meses	12 meses

**NOTA:** Durante la vigencia del contrato se deberá garantizar la suficiencia de los accesorios y consumibles enlistados, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado.

**Domicilio de la Unidad Médica destino**

Unidad Médica	Dirección
HGZ 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco

**EL PERIODO Y EL IMPORTE TOTAL DEL ARRENDAMIENTO ES REFERENCIAL, LA PRESTACIÓN DEL MISMO EN CUANTO AL PLAZO DEBERÁ BASARSE AL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**





## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### A. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2025

**Vigencia del Servicio:** A partir del día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

En caso de que el fallo sea posterior al 1 de enero de 2025, la vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El plazo máximo para el inicio del arrendamiento del equipo médico, a entera satisfacción del Instituto, será de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en el Hospital General de Zona No. 46, cuya ubicación se encuentra referida en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 2 (Dos)** de los presentes términos y condiciones.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

En el caso de las partidas 1 y 6 (electroencefalógrafo de 32 canales y lupas quirúrgicas de 3.5 aumentos (tele lupas)), el licitante deberá presentar una carta compromiso en la que manifieste que se encuentra en la disposición de acordar con el Instituto, al finalizar la vigencia del contrato, la donación de los bienes objeto del arrendamiento, conforme al Lineamiento para la aceptación y recepción de donación y donativos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual quedará previsto en el instrumento correspondiente.

#### B.1. PROGRAMA DE ENTREGAS

Se realizará entrega única de los equipos objeto de arrendamiento al inicio del contrato, permaneciendo en la Unidad Médica durante la vigencia de este, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

#### B.2. INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los equipos objeto de arrendamiento deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidad Médica referida en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

El proveedor deberá garantizar la instalación de los equipos objeto de arrendamiento y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.



El proveedor deberá otorgar la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará por personal acreditado durante la entrega, instalación y puesta en operación para el personal médico, de enfermería y/o técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios, es decir dentro del plazo establecido para tal efecto.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, que el Jefe de Servicio determine, de conformidad con el programa acordado entre Instituto y Proveedor. El proveedor deberá dejar constancia de la capacitación otorgada mediante una lista de asistencia del personal designado.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por la Unidad Médica para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas de manera presencial o vía remota, una vez remitido el acuse de recibo de la solicitud.

### **B.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, realizándose el primer servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante a los seis meses del inicio del arrendamiento, para lo cual deberá entregar el programa de mantenimiento correspondiente al momento de la entrega-recepción.

Se deberá entregar orden servicio por cada servicio mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

### **B.4. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES**

El proveedor deberá proporcionar y garantizar, al inicio y durante la vigencia del contrato la suficiencia de todos los accesorios y consumibles enlistados en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

### **C. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.



Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
2. Se **verificará** documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.
3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.
4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

**Justificación:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario, por tratarse de un servicio de arrendamiento de un equipo, del cual se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- I. Las características están establecidas de acuerdo a las necesidades del área usuaria, siendo de uso específico, sin posibilidad de arrendar bienes distintos a la descripción solicitada, previa evaluación técnica.
- II. La operación de los equipos se llevará a cabo por personal del Instituto, quienes serán capacitados por personal experto del licitante, avalado por el fabricante de los bienes.
- III. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objeto del arrendamiento, las cuales se encuentran estandarizadas y que no se establecen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica;
- IV. No se compromete la calidad de los bienes, términos, condiciones y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición.

Por tanto, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.

#### D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Carta de apoyo o representación del fabricante y/o filial en territorio nacional y/o importador, en papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que se demuestre que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el evento en el que participa.

#### E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante),



los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

**F. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

No se requiere.

**G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No se requiere.

**H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

**PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue el equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, dentro del plazo estipulado en el inciso B. Plazo, lugar y condiciones del arrendamiento.	Por cada día natural de atraso.	1 % sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

**Fórmula para la aplicación de penalización:**

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Dónde:

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

**Pca**= Pena convencional aplicable

**Nda**= número de días con atraso

**Vspa**= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional



al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

### DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Motivo de incumplimiento	Plazo para su cumplimiento	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Cuando alguno de los bienes incluidos en el arrendamiento permanezca fuera de operación posterior al plazo estipulado para la ejecución del mantenimiento correctivo.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se brinde la asistencia técnica dentro del plazo estipulado en el	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de	Jefe de Servicio Clínico Subdirector	Administrador del contrato



inciso B.2.		operación.	Administrativo	
Cuando no se realice el mantenimiento preventivo dentro del plazo estipulado en el numeral B.3.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Cuando no se suministre o reemplacen los accesorios y consumibles dentro del plazo estipulado en el numeral B.4.	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

**Fórmula para la aplicación de deductivas:**

$$Da = \%d \times nda \times vsm$$

Dónde:

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación

**Da**= Deductiva aplicable

**Nda**= número de días con atraso

**Vsm**= Valor del servicio en el mes

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

**I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.**

El proveedor deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que garantice la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

**J. GARANTÍAS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

#### K. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - ✓ Número de proveedor
  - ✓ Número de procedimiento de contratación
  - ✓ Número de contrato
  - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Para cada mes de servicio, el Proveedor entregará dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte del servicio, el CFDI de los servicios del mes concluido, debidamente requisitada para su validación en el departamento de Finanzas del HGZ No 46.

Los CFDI´s antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, **"El Proveedor"**, deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

**"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y sucursal que **"El Proveedor"**, elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El proveedor" deberá presentarse en el departamento de Presupuesto,



Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor", que entregue bienes a "El Instituto", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 27 de diciembre de 2022.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

"El Proveedor", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

#### L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el **Anexo Número 2 (Dos)** de los presentes términos y condiciones.

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

#### M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el arrendamiento del equipo médico objeto del presente requerimiento, se suscribirá contrato abierto por cantidades mínimas y máximas que sean adjudicados, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



#### N. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente requerimiento se adjudicará por partida a un solo proveedor, conforme al artículo 29, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### O. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del arrendamiento, incluyendo los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico**.
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- V. Carta Garantía de los bienes con los aspectos considerados en el numeral I. de los presentes Términos y Condiciones.
- VI. Carta compromiso solicitada en el numeral B. de los presentes términos y condiciones, según corresponda.

#### P. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del arrendamiento del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- g) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.



- h) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- i) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

#### Q. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 3. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

#### R. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes objeto de arrendamiento en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### S. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

#### T. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL ARRENDAMIENTO

No será considerado para efecto de pago los días que el equipo permanezca fuera de servicio, posteriores al plazo otorgado en su caso para el mantenimiento correctivo, debiendo descontarse del importe de la factura del mes, o de los meses, que ocurra este supuesto.

El administrador del contrato dará seguimiento y verificará el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del Arrendamiento de equipos médicos.

El administrador del contrato, a través del Subdirector Administrativo y Jefe del Departamento de Finanzas, validará mensualmente que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula y firma.



El Jefe de Servicio y Subdirector Administrativo enviarán mensualmente, al Administrador del Contrato las irregularidades encontradas durante su proceso de validación.

El Administrador de Contrato, mensualmente calculará, determinará y notificará al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informará oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

**U. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA**

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/4241-1/2024	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

**V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/4241-2/2022	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	Jefa de Servicios Prestaciones Médicas

**AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Los auxiliares del presente contrato, serán los siguientes servidores públicos:

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez.** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

**Lic. Vladimir Gómez de la Torre.** Subdirector Administrativo del Hospital General de Zona No. 46

Área Requiriente	Área Técnica
 <b>Dra. Norma Elena Ruiz Pineda</b> Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas	 <b>MIB. Karim Tapia Quevedo</b> Ingeniero Biomédico



**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de los Bienes objeto de Arrendamiento**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Ubicación final del equipo

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**A. Documentación recibida.**

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de entrega

Observaciones: \_\_\_\_\_

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:





**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo contratado y lo entregado en cuanto a marca(s) y modelo(s).
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: \_\_\_\_\_

**D. Capacitación**

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando constancia de la misma, con el personal designado por el Instituto.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) ingresados al Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven.

**FIRMANTES**

Unidad Médica					
<b>Administrador del contrato</b>			<b>Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>			<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
			<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**ANTECEDENTES**

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/4241/2024, de fecha 22 de octubre de 2025, firmado por la Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42061310, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000564-2025 de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 31 de diciembre de 2024 a las 09:45 horas se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verificó si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Integral de Compranet, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	OBEA, S.A. DE C.V.	7
2	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6

El día 07 de enero de 2025 a las 09:45 horas se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma Integral de Compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO SA DE CV
2	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO SA DE CV
3	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV
4	OBEA SA DE CV

Una vez descargadas las propuestas el día 07 de enero de 2025, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Solicitud de Evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025 Arrendamiento de equipos médicos - Mensaje (HTML)

Enviar el: martes 07/01/2025 0:23 p. m.

Mensaje recibido el 10/01/2025 08:40 a. m.

De: Oliver Payró González  
Para: Karim Tapia Quevedo; Blanca Estela Pérez León; Hugo Pérez López; Gerardo Suíz Pérez; Carolina Abarrigo Vidal  
Asunto: Solicitud de Evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025 Arrendamiento de equipos médicos

Ing. Tapia Quevedo  
Representante Técnico

Envío a usted las propuestas recibidas para el Arrendamiento de equipos Médicos

Apertura (<file:///SUR01845MSADQU/Usuarios/oliver.payro/Documents/PROCEDEMIENTOS/2023/LICITACIONES/PROCEDEMIENTOS%20DE%20EQUIPO%20MEDICO/Abertura>)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de las propuestas recibidas (archivo ZIP) y realice el dictamen técnico.

Agradeceré el envío del Dictamen técnico al suscrito a más tardar el día 09 de enero antes de las 09:00 horas.

En caso de requerir más tiempo para realizar la evaluación técnica, deberá solicitarlo al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lc. Hugo Pérez López

Saludos.

Oliver Payró González  
N47 Líder de Proyecto  
Av. Paseo Usumacinta No. 95  
Colonia Primeros de Mayo C. P. 95190,  
Villahermosa, Tabasco.  
T. +52 (999) 316 4823

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ver más acerca de: Oliver Payró González

El día 10 de enero de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el ing. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomedico, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FO-CON-11

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025".**

De conformidad con el numeral 9.1 de las bases que rigen el procedimiento de contratación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAAASP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación practicada:

**1. PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
FRESEMIUS MEDICAL CARE DE MEXICO SA DE CV	PARTIDA 2 Arrendamiento de equipo de terapia renal continuo (CRR)	DESECHADO TÉCNICAMENTE	Después de evaluar la propuesta técnica, se determina que la proposición técnica no cumple por las siguientes inconsistencias:  Con relación a los documentos solicitados dentro del numeral 2.1.1. Causales de las inconsistencias que se encuentran: II. Copia de al menos un contrato de arrendamiento de bienes de iguales o similares características en los últimos tres años. 2. Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.  De los cuales el licitante no presenta copia de al menos un contrato de arrendamiento de bienes iguales o similares en los últimos tres años. Así mismo, dentro de la carpeta de documentación se encuentra un archivo 16510555_E.19_CIV_Maquinal.pdf, el cual se presume que se presenta como el certificado de calidad DCA o CE o equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, el cual no cumple con lo solicitado en el punto 2 de la fracción IV del numeral 2.1	De conformidad con los numerales 9. y las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A). Con fundamento en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**2. PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO SA DE CV	PARTIDA 1 Arrendamiento de Electroencefalógrafo de canales de 32  PARTIDA 5 Arrendamiento de Equipo de Unidad Radiológica Fluoroscópica transportable tipo arco en C.	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante se determinó que cumple con los requisitos de los numerales 6.1 y 6.2 de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los artículos 2º y 9º de la Evaluación de las proposiciones técnicas. Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	PARTIDA 2 Arrendamiento de equipo de terapia renal continuo (CRRT)	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los artículos 9.º de las proposiciones técnicas. Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
OBEA SA DE CV	PARTIDA 2 Arrendamiento de equipo de terapia renal continuo (CRRT)	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9.º y 9.1. de las proposiciones técnicas. Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Villahermosa, Tabasco a 10 de enero de 2025

Área Técnica

MIB. Karim Tapia Quevedo  
 Ingeniero Biomédico



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de diciembre de 2024 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas técnicas que resultaron desechadas en la evaluación detallada de las proposiciones: -----

**PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO SA DE CV	PARTIDA 2 Arrendamiento de equipo de terapia renal continuo (CRRT)	DESECHADO TÉCNICAMENTE	Después de la revisión documental, se determina, que la proposición técnica no cumple por las siguientes inconsistencias:	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
			<p>Con relación a los documentos solicitados Dentro del numeral 2.1. Calidad, de las bases que rigen a la convocatoria se encuentran:</p> <p>II. Copia de al menos un contrato de arrendamiento de bienes de iguales o similares características en los últimos tres años.</p> <p>2. Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.</p> <p>De los cuales el licitante no presenta copia de al menos un contrato de arrendamiento de bienes iguales o similares en los últimos tres años. Así mismo, dentro de la carpeta NUMERAL 62.FRACCION II se encuentra el archivo 16510555_E_19_CLV_Maquina.pdf, el cual se presume que se presenta como el certificado de calidad DCA o CE o equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, el cual corresponde a un certificado de libre venta, lo cual no cumple con lo solicitado en el punto 2 de la fracción IV del numeral 2.1</p>	<p>Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de diciembre 2024 en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes:

**PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO SA DE CV	<p>PARTIDA 1 Arrendamiento de Electroencefalógrafo de 32 canales</p> <p>PARTIDA 5 Arrendamiento de Equipo Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo arco en C.</p>	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
MEDICAL-ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	PARTIDA 2 Arrendamiento de equipo de terapia renal continuo (CRRT)	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
OBEA SA DE CV	PARTIDA 2 Arrendamiento de equipo de terapia renal continuo (CRRT)	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2. de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**CUARTO:** Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas de los licitantes participantes que se mencionan en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la entrega de los Bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**QUINTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la Contratación del Servicio de Alimentos para Capacitación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO COMPARATIVO**

EQUIPO	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO MENSUAL	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A DE C.V. PRECIO UNITARIO MENSUAL	OBEA, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO MENSUAL
Arrendamiento de Equipo de Terapia Renal Continuo (CRRT)		\$127,999.50	\$142,450.00
Arrendamiento de Electroencefalógrafo de 32 Canales	\$107,072.42		
Arrendamiento de Equipo Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo arco en C	\$374,475.52		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**SEXTO:** Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025**, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a los licitantes cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan:

**LICITANTE ADJUDICADO: HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.**

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO MENSUAL
1	32401-0004	<p>Arrendamiento de Electroencefalógrafo de 32 canales</p> <p>Cantidad un equipo</p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p>1.- DESCRIPCIÓN:</p> <p>1.- Equipo rodable, operado por microprocesadores, para valorar la actividad eléctrica cerebral mediante un sistema de adquisición, revisión y manejo de datos de electroencefalografía.</p> <p>1.2. Unidad de fotestimulación con brazo de soporte.</p> <p>1.2.1. Programable, manual y automática.</p> <p>1.2.1.-Estimulador luminoso versátil</p> <p>Existen tres programas predefinidos de estimulación luminosa para adultos y niños para un empleo habitual o especial. También se encuentra disponible una estimulación de pulsos aleatorios, dobles y únicos.</p> <p>1.-Su diseño compacto y sin papel le permite ahorrar mucho espacio. Las ondas de EEG y los datos del paciente se guardan en dispositivos con gran capacidad (disco duro, disco MO o CD-R/CD-RW). Su diseño compacto también permite que se pueda desplazar el instrumento y facilita las mediciones. SE REFERENCIA CON IMAGEN DEL CARRO</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1.2</p> <p>1.2.-SE REFERENCIA CON IMAGEN DE LA LAMPARA</p> <p>ANEJO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1.2</p>	Servicio	\$107,072.42



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cuccop+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO MENSUAL
		<p>1.2.2. Frecuencia de estimulación de 1 a 33 Hz en pasos de 1 Hz.</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1.14</p> <p>1.2.2. Estimulación automática</p> <p>Tasa de estímulos 0.5, de 1 a 33 (incrementos de 1 Hz), 50 y 60 Hz</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 12.4</p> <p>1.3. Sistema de adquisición, revisión y manejo de los datos de electroencefalografía de 32 canales digitales de registro con:</p> <p>Al seleccionar Multicanal en el menú Caja de conexiones, la visualización multicanal estará disponible en las ventanas de adquisición y revisión.</p> <p>32 canales (frecuencia de muestreo elevada)</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 5.59</p> <p>1.3.1. Impedancia de entrada</p> <p>Entrada de EEG/entrada adicional: 100 MΩ</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 12.2</p> <p>1.3.2. Nivel de ruido interno</p> <p>Entrada de EEG/entrada adicional: 1.5 μV/p-p o menos (de 0.1 a 100 Hz)</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 12.2</p> <p>1.3.3. Frecuencia de muestreo de 100, 200, 500, 1000 Hz (seleccionable)</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 12.2</p> <p>1.3.4. Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia, selector de umbral.</p> <p>1.4. Caja de amplificación con 32 canales mínimo para electrodos.</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. XII</p> <p>1.4.1. SE REFERENCIA CON IMAGEN DEL SISTEMA 10-20</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1.13</p> <p>1.4.2. Con conectores para sensor de saturación de oxígeno y capnografía.</p> <p>1.5. Sistema que permita de manera simultánea a la adquisición de datos del paciente.</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1.13</p> <p>1.5.1. La revisión de datos anteriores,</p> <p>Los archivos de datos EEG con datos del paciente y el nombre de volumen del disco se registran automáticamente en la base de datos. Para revisar los datos EEG, puede buscar un archivo de datos mediante diferentes métodos: Nombre del paciente, número de identificación, fecha del examen o mediante cualquier combinación de los elementos de búsqueda y con un intervalo específico.</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1.15</p> <p>1.5.2. Adicionar datos anteriores y comentarios,</p> <p>Seleccione el examen que desee revisar en la página de ficha Workbench o en la página de ficha del administrador de datos y haga clic en el botón de función Revisar. Si es necesario, edite los archivos de medición o añada comentarios.</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 4.7</p> <p>1.5.3. Cambiar el montaje y</p> <p>Puede revisar las ondas y los datos con diferentes configuraciones de montaje, configuraciones del amplificador (sensibilidad, filtro pasaaltos, constante de tiempo) y velocidades de visualización (los datos sin procesar muestreados originalmente se guardarán con el formato de referencia).</p> <p>ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1.15</p>		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucopt+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO MENSUAL
1.5.4.	Mostrar gráficos en pantalla.	1.5.4.- Visualización del gráfico de tendencia DSA El instrumento analizará los datos de las ondas de EEG para extraer los componentes de la frecuencia y mostrará la amplitud de cada frecuencia como un gráfico de tendencia DSA (matriz de densidades espectrales) en la ventana de revisión y en EEG-Scope. Modo de comparación. Podrán visualizarse hasta 8 gráficos de tendencia DSA de forma simultánea. SE REFERENCIA CON IMAGEN ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 7, 47		
1.6.	Despliegue en pantalla:	1.6.- Ventana de NeuroWorkbench Ventana principal del EEG Ventana principal de Workbench administrador de datos ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1,19	Ventana principal del SE REFERENCIA CON IMAGEN	
1.6.1.	De los parámetros de adquisición, con al menos 3 velocidades de barrido en pantalla, de señales de calibración cuadrada,	1.6.1.- Velocidad de barrido de la onda 0,1, 0,2, 0,5, 1, 2, 5, 10, 15, 20, 30, 60 s o 5 min/página Selección del modo de calibración CAL:		
1.6.2.	Con sistema de filtrado en el rango de 0,1 a 100 Hz,	Selección el modo de calibración al abrir el programa de adquisición Lista de selección: Cuadrado automático (predeterminado), Cuadrado manual, Seno automático, Seno manual ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 12,4 Y 5,34		
1.6.3.	Con selección de 6 pasos como mínimo de los 32 canales de EEG en tiempo real y en diferentes montajes.	1.6.2.- Filtro pasabajos: 0,08 Hz (constante de tiempo: 2 s) Filtro pasaltos: 300 Hz (-18 dB/oct) ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 12,2		
1.7.	Para la revisión de datos deberá contar con:	1.6.3.- Montaje (patrón) El montaje es la combinación de derivaciones para todos los canales. El instrumento contiene 36 patrones por archivo establecido. Puede programar un montaje diferente y establecer otra configuración para cada patrón. ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 3,15		
1.7.1.	Línea de tiempo y eventos, de acceso inmediato (marcador de eventos),	1.7.- Para revisar las ondas de EEG guardadas en un archivo, utilice el programa de revisión. Con el programa de revisión, podrá realizar lo siguiente: • Ordenar y buscar archivos de datos EEG • Revisar las ondas a alta velocidad o a velocidad normal • Cambiar la configuración de la medición (volver a aplicar un formato o filtro • Editar las anotaciones y datos del paciente • Seleccionar partes de las ondas para imprimir o guardarlas en un archivo ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 7,5		
1.7.2.	Zoom (magnificación del eje de tiempo y de amplitudes),	1.7.1.- Para revisar las ondas de EEG guardadas en un archivo, utilice el programa de revisión. Con el programa de revisión, podrá realizar lo siguiente: • Ordenar y buscar archivos de datos EEG • Revisar las ondas a alta velocidad o a velocidad normal • Cambiar la configuración de la medición (volver a aplicar un formato o filtro • Editar las anotaciones y datos del paciente • Seleccionar partes de las ondas para imprimir o guardarlas en un archivo ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 7,5		
1.7.3.	Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones,	1.7.2.- Botón de zoom Se ampliará/reducirá la imagen mediante el arrastre. Arrastre hacia abajo para acercar el zoom y hacia arriba para alejarlo. Este botón solo estará disponible cuando se muestre un mapa de una secuencia temporal. ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 7,56		
		1.7.3.- Medición de la amplitud y el tiempo con los cursores y la regla Podrá medir el voltaje (amplitud) y el intervalo de tiempo al visualizar los dos cursores verticales y horizontales o la regla en pantalla cuando se congelen las ondas. Los cursores de tiempo y voltaje se visualizarán al mismo tiempo. Acerca del cuadro de diálogo Cursor Frecuencia: Mostrará la frecuencia calculada a partir del intervalo de tiempo. Amplitud: Mostrará la amplitud entre los dos cursores de voltaje. Tiempo: Mostrará el intervalo de tiempo entre los dos cursores de tiempo. ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 6,51		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucopt+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO MENSUAL
1.7.4.	Revisión de páginas de manera automática a frecuencia definida por el usuario.	<p>1.7.4.- Para seleccionar el modo de visualización, haga clic en la opción "Sobrescribir" o "Página" del área Sobrescribir. Las ondas se fijarán en pantalla y las ondas nuevas sobrescribirán las ondas previas de forma continua. Página: Las ondas se fijarán en pantalla y la visualización se actualizará página por página. Para seleccionar el tiempo de pausa, haga clic en "Desactivado", "0,500 s.", "1000 s" o "2000 s" en el área Tiempo de visualización de páginas. Cuando las ondas de EEG se adquirieran con una frecuencia de muestreo de alta velocidad, el programa de revisión podrá definir las ondas en pantalla con más rapidez si se seleccionan las casillas de verificación "Definición de pantalla rápida" o "Definición rápida en pantalla para la revisión de alta velocidad". ANEXO 1.- ANEXO 1.- MANUAL DE USUARIO PAG. 7.22 Y 7.23</p> <p>Para revisar las ondas de EEG guardadas en un archivo, utilice el programa de revisión.</p> <p>Con el programa de revisión, podrá realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenar y buscar archivos de datos EEG</li> <li>• Revisar las ondas a alta velocidad o a velocidad normal</li> <li>• Cambiar la configuración de la medición (volver a aplicar un formato o filtro</li> <li>• Editar las anotaciones y datos del paciente</li> <li>• Seleccionar partes de las ondas para imprimirlas o guardarlas en un archivo</li> </ul> <p>ANEXO 1.- MANUAL DE USUARIO PAG. 7.5</p>		
1.8.1.	mapeo cerebral,	<p>1.8.1.- En la ventana 3D Mapping (Mapeo 3D) se visualizarán los mapas de voltaje desde seis puntos de vista diferentes en función del potencial del electrodo (modo estándar). ANEXO 1.- MANUAL DE USUARIO PAG. 7.53</p>		
1.8.2.	Análisis de correlación,	<p>1.8.2.- Al mover el cursor vertical o al seleccionar el evento, podrá visualizar los mapas de voltaje de cualquier punto temporal. También podrá visualizar una secuencia de mapas de voltaje de una cabeza en el intervalo seleccionado (modo de serie temporal). La hora que se mostrará debajo de cada mapa de voltaje indicará el intervalo desde la posición del cursor vertical de las ondas de EEG. En el modo de serie temporal, podrá cambiar el punto de vista al rotar el mapa de voltaje de forma horizontal o vertical. También estará disponible el modo de visualización CSD (densidad de fuente de corriente). ANEXO 1.- MANUAL DE USUARIO PAG. 7.53</p>		
1.8.3.	Despliegue de mapas esféricos que permita visualizar las densidades de voltaje,	<p>1.8.3.- Modo de visualización También podrá seleccionar el modo de visualización para cada tipo de mapa en función de su objetivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modo normal</li> <li>• Se mostrarán 6 mapas de voltaje desde varios puntos de vista.</li> <li>• Modo de secuencia temporal</li> </ul> <p>Se mostrará el mapa de la hora especificada. Cuando se seleccione la visualización de dos o más mapas, los mapas correspondientes al periodo anterior y posterior a la hora especificada se mostrarán en el intervalo especificado. Podrá seleccionar la visualización de 1 mapa (1*1), 15 mapas (5*3), 35 mapas (5*7) o una visualización definida por el usuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modo de mapa en 2D</li> </ul> <p>Se mostrarán mapas en 2D. Podrá seleccionar el número de mapas. SE REFERENCIA CON IMAGEN. ANEXO 1.- MANUAL DE USUARIO PAG. 7.55</p>		
1.8.4.	Capacidad de crecimiento a programa para monitoreo de EEG de largo término para estudio de epilepsia (localización, identificación y propagación de descargas epileptiformes).	<p>1.8.4.- Gráfico de tendencia DSA El instrumento analizará los datos de las ondas de EEG para examinar los componentes de la frecuencia y mostrará la amplitud de cada frecuencia como un gráfico de tendencia DSA (matriz de densidades espectrales) en la ventana de revisión y en EEG-Scope: Modo de comparación. El gráfico de tendencia DSA le permite buscar las ondas de EEG fácilmente cuando se produce un ataque de epilepsia o una banda de frecuencias específica de la onda de EEG, como las ondas alfa y delta o husos en un estudio del sueño. ANEXO 1.- ANEXO 1.- MANUAL DE USUARIO PAG. 1.16</p>		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucoopt	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO MENSUAL
		1.9. Equipo de cómputo que soporte el software.		
		1.9.1. Procesador Intel Pentium de 200 mhz o mayor.		
		1.9.2. Memoria ram con 32 mb o más.		
		1.9.3. Disco duro de 2.1 gb o mayor.		
		1.9.4. Digitalizador de 16 o 20 bytes.		
		1.9.5. Disco óptico de 2 gb o mayor.		
		1.9.6. Monitor a color de alta resolución, de 14 pulgadas o mayor.		
		1.9.6.1. Resolución de voltaje de al menos 0.3 microvolts		
		1.9.6.2. Resolución horizontal de la curva de eeg de 128 pixeles/seg, a la velocidad de 30 mm/seg.		
		1.9.6.3. Resolución vertical de la curva de EEG de 5 pixeles/mm.		
		1.9.7. Teclado alfanumérico y ratón.		
		Teclado		
		Ratón		
		SE REFERENCIA CON IMAGEN		
		ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1.23		
		1.9.8. - Zoom (solo para lentes AVF)		
		Ajuste el zoom óptico de la lente con el control deslizante.		
		Enfoque (solo en cámaras con ajuste del enfoque motorizado)		
		1. Marque la casilla Lente con corrección de infrarrojos para que las posiciones de enfoque del día y de la noche sean iguales. - Para establecer una posición de enfoque para el día y otra para la noche, desmarque la casilla Lente con corrección de infrarrojos. Seleccione el modo Día/noche (color o monocromo) en el menú Configuración / Cámara / A.L.C. Se activará el control deslizante de posición de enfoque correspondiente.		
		ANEXO 2. CAMARA BOSCH PAG. 29		
		2. Accesorios:		
		2.1. Carro de transporte rotable con sistema de frenos, diseñado específico para el equipo ofertado.		
		2.2. Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con regulador de voltaje.		
		2.3. Impresora láser de alta resolución		
		3. Consumibles:		
		3.1. Tinta o tóner para impresora (sursumiento según necesidad del servicio).		
		3.2. Tres juegos completo de electrodos con disco o copa (sursumiento bimestral).		
		1.9. - OpiPlex XE3 Tower Configuración y especificaciones ANEXO 3. EQUIPO DE COMPUTO PAG. 1		
		1.9.1. - Tabla 6. Especificaciones del procesador Intel Pentium Gold-G5400 (2 núcleos/4 MB/hasta 3.7 GHz/54 W)		
		ANEXO 3. EQUIPO DE COMPUTO PAG. 11		
		1.9.2. - Tabla 7. Especificaciones de la memoria Configuración de memoria máxima 64 GB		
		ANEXO 3. EQUIPO DE COMPUTO PAG. 12		
		1.9.3. - Tabla 9. Combinaciones de almacenamiento SSD/unidad de disco duro de 2,5 pulgadas ANEXO 3. EQUIPO DE COMPUTO PAG. 13		
		1.9.4. - Tabla 5. Especificaciones del conjunto de chips periférica en serie) de configuración del BIOS 256 Mbit (32 MB) en SPI_FLASH del conjunto de chips ANEXO 3. EQUIPO DE COMPUTO PAG. 11	SPI (interfaz SPI_FLASH del conjunto de chips)	
		1.9.5. - Tabla 8. Especificaciones de almacenamiento Reducida SATA AHCI, hasta 6 Gbps	Unidad óptica 1	
		ANEXO 3. EQUIPO DE COMPUTO PAG. 12		
		1.9.6. - Tamaño Clase 22 (64,6 cm / 21,5 pulgadas) ANEXO 4. MONITOR PAG. 41		
		Tabla de modos de señal estándar		
		ANEXO 4. MONITOR PAG. 43 y 44		
		Tabla de modos de señal estándar		
		ANEXO 4. MONITOR PAG. 43 y 44		
		Tabla de modos de señal estándar		
		ANEXO 4. MONITOR PAG. 43 y 44		
		Tabla de modos de señal estándar		
		ANEXO 4. MONITOR PAG. 43 y 44		
		1.9.7. - Descripción de los paneles		
		SE REFERENCIA CON IMAGEN		
		ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1.23		
		1.9.8. - Zoom (solo para lentes AVF)		
		Ajuste el zoom óptico de la lente con el control deslizante.		
		Enfoque (solo en cámaras con ajuste del enfoque motorizado)		
		1. Marque la casilla Lente con corrección de infrarrojos para que las posiciones de enfoque del día y de la noche sean iguales. - Para establecer una posición de enfoque para el día y otra para la noche, desmarque la casilla Lente con corrección de infrarrojos. Seleccione el modo Día/noche (color o monocromo) en el menú Configuración / Cámara / A.L.C. Se activará el control deslizante de posición de enfoque correspondiente.		
		ANEXO 2. CAMARA BOSCH PAG. 29		
		2.1. SE INCLUYE CARRO DE DISEÑO ESPECIFICO PARA EL EQUIPO. SE REFERENCIA CON IMAGEN		
		ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 1.2		
		2.2. - MANUAL DE OPERACION SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA NO BREAK		
		ANEXO 5. UPS PAG 1		
		2.3. - Impresora HP Smart Tank 210		
		ANEXO 6. IMPRESORA PAG. 1		
		3. Consumibles:		
		3.1. - Tinta o tóner para impresora (sursumiento según necesidad del servicio).		
		3.2. - Tres juegos completo de electrodos con disco o copa (sursumiento bimestral).		
		3.1.- Suministros de tinta 4 (cada 1 botella negra, juego de 3 botellas de color) ANEXO 6. IMPRESORA PAG. 2		
		3.2.- Electrodo de disco de EEG (26 piezas/juego, 0,8 m) ANEXO 1. MANUAL DE USUARIO PAG. 12, 14		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cuicop+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO MENSUAL
5	32401-0004	<p>3.3. Sensor de saturación y capnografía.</p> <p>3.3.- Adaptador de SpO2* Sonda de dedo BIPRO Kit del sensor de CO2 ANEXO 1: MANUAL DE USUARIO PAG. 12.15 3.4.: PASTA CONDUCTIVA (surtimiento binestral).</p> <p>3.4.- PASTA CONDUCTIVA ANEXO 7. CATALOGO ACCESORIOS</p> <p>3.5.- Papel para impresora, 1000 hojas.</p> <p>3.5.- PAPEL PARA IMPRESIÓN ANEXO 7. CATALOGO ACCESORIOS</p> <p>Requisitos de alimentación Voleaje de la línea Unidad de aislamiento SM-120AJ: De 110 a 120 V de CA Unidad de aislamiento SM-120AK: De 220 a 240 V de CA Frecuencia de línea 50/60 Hz ANEXO 1, ANEXO 1, MANUAL DE USUARIO PAG. 12.6</p>	Servicio	\$374,475.52
<p><b>Arrendamiento de Equipo Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable tipo arco en C.</b></p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad: 1 equipo.</b></p>				
<p><b>1. Descripción:</b></p> <p>1.1. Generador de rayos X de alta frecuencia de 40KHz o mayor.</p> <p>1.1.1. Potencia de 15KW o mayor.</p> <p>1.1.2. Rango de voltaje de 120 KV o mayor.</p> <p>1.1.3. Rango de corriente en fluoroscopia pulsada o fluoroscopia continua de 3 mA. O menor a 125 mA o mayor.</p> <p>1.1.4. Corriente de radiografía digital o imagen única de 75 mA. O mayor.</p> <p>1.2. Tubo de rayos X.</p> <p>1.2.1. Dos puntos focales. Uno de 0.3 mm. O menor y el otro de 0.6 mm. O menor.</p> <p>1.2.2. Capacidad de almacenamiento de calor-térmico en el ánodo de 300 KJLU.</p> <p>1.2.3. Motor rotatorio o rotatorio.</p> <p>1.3. Arco en C.</p> <p>1.3.1. Distancia entre foco e imagen (Source Image Distance), SID de 99 cm.</p> <p>1.3.2. Rotación o angulación de +/-180 grados o mayor.</p> <p>1.3.3. Recorrido horizontal.</p> <p>1.3.4. Recorrido vertical.</p> <p>1.3.5. Movimiento panorámico o lateral o ángulo de giro u oscilación o paneo.</p> <p>1.4. Resolución digital por píxel (medido intercéntrico al arco tipo en C).</p> <p>1.4.1. De sílice (medido por SID).</p> <p>1.4.2. Adquisición o profundidad de imagen de 16 bits.</p> <p>1.4.3. Tamaño de 26 cm. x 26 cm. (10" x 10") o mayor.</p> <p>1.4.4. Matriz de 1400 X 1400 píxeles o mayor.</p> <p>1.4.5. Tamaño del píxel de 198 micrones.</p> <p>1.4.6. DQE de 70% o mayor o 2.4 lp/mm. O mayor.</p> <p>1.5. Adquisición de 25 imágenes o frames o cuadros/segundo.</p> <p>1.5.1. Adquisición de 25 imágenes o frames o cuadros/segundo.</p> <p>1.5.2. Adquisición de 25 imágenes o frames o cuadros/segundo.</p> <p>1.6. Capacidad de almacenamiento de 40,000 imágenes o mayor o 500 Gb o mayor.</p> <p>1.7. Consola de control móvil.</p> <p>1.7.1. Dos pantallas LCD o TFT con tamaño de 19" o mayor o una pantalla Full HD de 32" HK (Marca: Philips, Modelic, LUT).</p> <p>1.7.2. Resolución de imagen de 1k x 1 k.</p> <p>1.7.3. Teclado táctil.</p> <p>1.7.3.1. Con unidad de grabación CD-Ro, DVD o USB.</p> <p>1.7.3.2. Software para almacenar estudios, incluyendo Visor DICOM (incluido en el equipo principal ofertado) del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.</p> <p>1.7.4. Interfaz de red Ethernet 100/1000 base T.</p> <p>1.7.5. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para el servicio (según carta de fabricante de cumplimiento):</p> <p>1.7.5.1. DICOM Verification</p> <p>1.7.5.2. DICOM Send</p> <p>1.7.5.3. DICOM Storage</p> <p>1.7.5.4. DICOM Storage Commitment</p> <p>1.7.5.5. DICOM Worklist</p> <p>1.1. Descripción: 1.1.1. Generador de rayos X Zenithon 70 utiliza una arquitectura monobloque con el transformador de alta tensión en el tanque de rayos X. Con el monobloque no hay necesidad de transmitir pulsos en alta tensión, lo que puede resultar en un efecto de rampa ascendente y descendente, debido a la impedancia eléctrica de los cables. Porque el generador monobloque opera a altas frecuencias (80 kHz), produce pulsos agudos, lo que da como resultado menos artefactos de movimiento en la imagen. Esto también permite usar menos radiación suave y produce menos calor. Catálogo 1, página 9.</p> <p>1.1.1 Máxima potencia del generador 15 KW. Catálogo 1, página 9.</p> <p>1.1.2 Rango de KV. 40-120 KV. Catálogo 1, página 10.</p> <p>1.1.3 Valores operativos con fluoroscopia pulsada</p> <p>1.1.4 Rango de mA pico 0.3-50 mA. Catálogo 1, página 10.</p> <p>1.1.4 Valores operativos con exposición de disparo único (instantánea) 0.2 - 125 mA (alta potencia). Catálogo 1, página 10.</p> <p>1.2. Tubo de rayos X. Catálogo 1, página 9.</p> <p>1.2.1 Valores de puntos focales nominales 0.3 y 0.6 mm. Catálogo 1, página 9.</p> <p>1.2.2 375 KVA. Catálogo 1, página 9.</p> <p>1.2.3 La Zenithon 70 tiene un ánodo giratorio y un generador de alta potencia con excelente calor gestión para realizar los procedimientos intervencionistas más exigentes. Catálogo 1, página 9.</p> <p>1.3 Arco en C.</p> <p>1.3.1 Especificaciones del Arco en C Catálogo 1, página 5.</p> <p>1.3.2 Distancia entre foco e imagen (Source to image distance (SID)) 993 mm. Catálogo 1, página 5.</p> <p>1.3.3 Rotación ± 200°. Catálogo 1, página 5.</p> <p>1.3.4 Movimiento Longitudinal 200 mm. Catálogo 1, página 5.</p> <p>1.3.4 Movimiento Vertical Motorizado 460 mm. Catálogo 1, página 5.</p> <p>1.3.5 Movimiento panorámico (giratorio) ± 10°. Catálogo 1, página 5.</p> <p>1.4 Detector Plano</p> <p>Serie Zenithon 70 con detector plano de 26 x 26 cm Catálogo 1, página 4.</p> <p>1.4.1 Tipo de Detector plano Detector Trivell de silicón amorfo Catálogo 1, página 4.</p> <p>1.4.2 Conversión AD 16 bit Catálogo 1, página 4.</p> <p>1.4.3 Especificaciones FD 26 x 26 cm Catálogo 1, página 4.</p>				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO MENSUAL
		<p>1.7.5.6. DICOM Print Management. 1.7.5.7. DICOM Media Storage 1.7.5.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). 1.8. Laser apunzador integrado al equipo. 1.9. Interruptor de pedal.</p> <p>2. Accesorios: 2.1. No requiere.</p> <p>3. Consumibles: 3.1. Cubiertas esterilizables para tubo y arco 200 piezas. Instalación: Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>		
		<p>1.4.4 Matriz de 1560 x1424 pixeles Catálogo 1, página 4. 1.4.5 Tamaño de pixel 184 µm Catálogo 1, página 4. 1.4.6 DQE 0.70 (%), 2.5 lp/mm Catálogo 1, página 4. 1.5 Valores operativos con fluoroscopia pulsada Catálogo 1, página 10. Pulso 1-2-4-7.5-15-30 Catálogo 1, página 10. Extensión Cardíaca Con parada de movimiento por pulsos de hasta 30 pulsos por segundo. Catálogo 1, página 15 1.5.1 Valores operativos con fluoroscopia pulsada Catálogo 1, página 10. Pulso 1-2-4-7.5-15-30 Catálogo 1, página 10. Extensión Cardíaca Con parada de movimiento por pulsos de hasta 30 pulsos por segundo. Catálogo 1, página 15. 1.6 Almacenamiento superior a 140 mil imágenes Catálogo 1, página 14. 1.7 Especificaciones de la consola móvil. Catálogo 1, página 5. Ver imagen 1.7.1 Monitores de la consola móvil de diagnóstico. Catálogo 1, página 8 Marca Philips 1.7.1.1 Resolución 1280 X 1024 píxeles Catálogo 1, página 8 1.7.2 Mobile View Station. La compacta Mobile View Station encaja perfectamente en el fijo de trabajo quirúrgico. Es inteligente. El diseño proporciona al usuario una fácil configuración del sistema, capacidades de visualización mejoradas y fácil transportación. Su diseño único también hace que sea fácil de limpiar. Todos los controles del sistema están a su disposición en el monitor touch (táctil) en vivo de la Mobile View Station. Con esta interfaz de usuario similar a una tableta, puede configurar intuitivamente un examen, postprocesar imágenes o exportar un caso a PACS. Catálogo 1, página 12 1.7.3 # de puertos USB: 2 puertos USB 2.0 y 1 puerto USB de Alta velocidad 3.0 Catálogo 1, página 14 DICOM STORE (DVD/USB) y Retrieve (USB/DVD/PACS): SI Catálogo 1, página 14 1.7.3.1 DICOM STORE (DVD/USB) y Retrieve (USB/DVD/PACS): SI Catálogo 1, página 14 Visor de imágenes MMV integrado Catálogo 1, página 14 Visor de imágenes Ofrece una plataforma multipropósito intuitiva para recuperar y manejar imágenes DICOM de diferentes modalidades. Catálogo 1, página 21 DICOM Conformance Statement Zenilion 70 Catálogo 2, página 1 Escribir medios DICOM (Almacenar en paquete de medios (DICOM CD/DVD y USB) Catálogo 2, página 3 Descripción general del sistema del brazo en C móvil con visor de imágenes integrado Catálogo 2, página 3</p>		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO MENSUAL
		<p>1.7.4 Conectividad - La opción Transferencia inalámbrica de datos permite a los usuarios conectarse al RISHIS para enviar y recuperar imágenes u otros datos relevantes de forma inalámbrica y reducir la cantidad de desorden de cables en el quirófano            Catálogo 1, página 12            El Mobile C - Arm es compatible con Ethernet (ISO 802-3) e IEEE 802.3 (10/100/1000BASE-T) para las interfaces de impresora e imagen.            Catálogo 2, página 52</p> <p>1.7.5 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ordenado) con las siguientes características:            1.7.5.1 DICOM Verification. Carta del fabricante            1.7.5.2 DICOM Send. Carta del fabricante            1.7.5.3 DICOM Storage. Carta del fabricante            1.7.5.4 DICOM Storage Commitment. Carta del fabricante            1.7.5.5 DICOM Worklist. Carta del fabricante            1.7.5.6 DICOM Print Management. Carta del fabricante            1.7.5.7 DICOM Media Storage. Carta del fabricante            1.7.5.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). Carta del fabricante            1.8 Láser integrado. Un láser integrado en la carcasa del detector plano, se puede activar y desactivar en el toque de un botón, lo que permite un posicionamiento preciso del brazo en C sin radiación.            635 nm Salida máxima &lt; 10 mW. Láser clase 1M (IEC)            Catálogo 1, página 13</p> <p>1.9 Interruptor de pedal. Longitud del cable del interruptor de pie con cable: 3.5 m e inalámbrico            Catálogo 1, página 22</p> <p>2. Accesorios:            2.1 No requiere            3 Consumibles:            3.1 Cubiertas esterilizables para tubo y arco 200. Piezas. Las fundas y las sábanas esterilizadas y no esterilizadas del equipo se pueden adquirir a través de Microtek. Para obtener más información, visite el sitio web de Microtek.            www.microtek.com            Manual 1, Página 181  <b>SE INCLUYEN 200 EN LA PROPUUESTA</b></p> <p>Instalación: <b>SE INCLUYE EN LA PROPUUESTA</b>            -Rango de voltaje de entrada 100, 110, 120, 130, 200, 210, 220, 230 o 240 V            Ajustes predefinidos ajustables de voltios            Frecuencia 50 o 60 Hz            Manual 1, Página 246</p>		

**LICITANTE ADJUDICADO: MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A DE C.V.**

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO
2	32401-0004	<p>Arrendamiento de equipo de terapia renal continuo (CRRT)            Que incluye equipo con las siguientes características:            Cantidad: 1 equipo.            1. Descripción</p> <p>Equipo para el tratamiento de pacientes que sufren de insuficiencia renal aguda, en estado crítico con inestabilidad hemodinámica; terapia que cumple parcialmente la función del riñón mediante la eliminación de solutos (ultrafiltración). Siendo implementada en forma continua- durante 24 horas al día hasta que el paciente lo precise.</p> <p>1.- Equipo para terapia de reemplazo renal continuo (CRRT), con tecnología basada en microprocesadores.            2.- Pantalla LCD o táctil monocromática o tecnología superior integrada a la máquina.            3.- Con capacidad para realizar las siguientes terapias:            3.1.- Ultrafiltración continua lenta (SCUF) remueve sólo líquido en exceso por ultrafiltración.            3.2.- Hemofiltración venovenosa continua (CVVH) remueve solutos de mediano y alto peso molecular por convección.</p>	Servicio	\$127,999.50



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO
		<p>3.3.- Hemodialisíis venovenosa continua (CVVHD) remueve solutos de peso pequeño por difusión.</p> <p>3.4.- Hemodialisíis venovenosa continua (CVVHDF) remueve solutos de mediano y pequeño peso combinando difusión y convección.</p> <p>4.- Con despliegue en pantalla de:</p> <p>4.1.- Presión de retorno o venosa.</p> <p>4.2.- Presión de entrada o arterial.</p> <p>4.3.- Presión del filtro o membrana.</p> <p>4.4.- Flujo de sangre.</p> <p>4.5.- Flujo del líquido dializante.</p> <p>4.6.- Tasa de infusión de heparina</p> <p>4.7.- Tasa de ultrafiltración.</p> <p>4.8.- Tasa de diálisis o flujo de líquido de diálisis.</p> <p>4.9.- Tasa de reemplazo o flujo de sustitución.</p> <p>5.- Con control de parámetros de:</p> <p>5.1.- Umbral de alarma de sangre, presión de entrada o arterial negativa fuera de escala de -10 a -250 mmHg con incrementos de 5 mmHg.</p> <p>5.2.- Umbral de alarma de sangre, presión de retorno positiva o venosa fuera de escala de +15 a +350 mmHg. Incrementos 5 mmHg.</p> <p>5.3.- Umbral de alarma de información, filtro coagulado de +10 a +450 mmHg mayor que caída de presión inicial del filtro con incrementos de 10 mmHg.</p> <p>5.4.- Límite de seguridad de exceso pérdida o ganancia de líquido del paciente dentro del rango de 50 a 400 ml con incremento de 10 ml.</p> <p>5.5.- Modo de suministro de anticoagulante continuo o bolo.</p> <p>5.6.- Flujo de suministro continuo de anticoagulante dentro del rango de 0.5 a 20 ml/h con incremento de 0,1 ml/h.</p> <p>5.7.- Volumen de suministro del bolo anticoagulante de 0.5 a 10.0 ml. con incremento de 0,1 ml.</p> <p>5.8.- Intervalo de suministro del bolo anticoagulante de 1 a 24 horas con incrementos de 1 hora.</p> <p>5.9.- Flujo sanguíneo dentro del rango de 10 a 450 ml/min con incrementos de 2 a 19 ml/min.</p> <p>5.10.- Flujo de la solución de reinyección en CVVH, SCUF, CVVHD, CVVHF dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 10 a 50 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>5.11.- Flujo de líquido de diálisis dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 50 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>5.12.- Flujo de extracción de líquidos del paciente para CRR1 (SCUF, CVVH, CVVHD, CVVHDF) dentro del rango de 0 a 2000 ml/h. con incrementos de 5 a 10 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>6.- Bombas peristálticas:</p> <p>6.1.- Bomba de Sangre:</p> <p>6.1.1.- Rango de flujo dentro del rango de 10 a 450 ml/min</p> <p>6.1.2.- Incrementos de flujo dentro del rango de 2 a 10 ml/min.</p> <p>6.1.2.- Precisión de <math>\pm 10\%</math> del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.1.3.- Flujo de retorno dentro del rango de 6 a 110 ml/min.</p> <p>6.2.- Bomba de reemplazo o de sustitución:</p> <p>6.2.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos en CVVH y CVVHDF. Y de 0 a 5000 ml/h o equivalente en minutos en las cámaras terapéicas.</p> <p>6.2.2.- Incrementos de flujo de 10 a 50 ml/h.</p> <p>6.2.3.- Precisión de flujo <math>\pm 30</math> ml/h.</p> <p>6.3.- Bomba de diálisis o de líquido de diálisis:</p> <p>6.3.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>6.3.2.- Incrementos de flujo de 50 ml/h.</p> <p>6.3.3.- Precisión de <math>\pm 30</math> ml/h del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.4.- Bomba de efluente o de ultrafiltración:</p> <p>6.4.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para (SCUF).</p> <p>6.4.2.- Flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para CVVH, CVVHD, CVVHDF.</p> <p>6.4.3.- Incrementos de flujo dentro del rango de 5 a 10 ml/h.</p> <p>6.4.4.- Rango del flujo del efuente dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos.</p> <p>7.- Sistema de infusión para anticoagulación:</p> <p>7.1.- Flujo continuo de suministro de anticoagulante.</p> <p>7.2.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 20 ml/h.</p> <p>7.3.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.</p> <p>8.- Bolsos del anticoagulante</p> <p>8.1.- Volumen:</p> <p>8.1.1.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 10.0 ml</p> <p>8.1.2.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.</p> <p>8.1.3.- Precisión de flujo de:</p> <p>8.1.3.1 <math>\pm 5\%</math> <math>\geq 2</math>ml y <math>\pm 15\%</math> <math>&lt; 2</math>ml para jeringa de 20 ml.</p> <p>8.1.3.2 <math>\pm 5\%</math> <math>\geq 2</math>ml y <math>\pm 10\%</math> <math>&lt; 2</math>ml para jeringa de 30 ml.</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO
		<p>8.1.- <math>3.3 \pm 5\% \pm 3\text{ml}</math> y <math>\pm 10\%</math> para jeringa de 50 ml.</p> <p>8.2.- Frecuencia: 8.2.1.- Rango de 1 a 24 hrs.</p> <p>9.- Sensores de presión: 9.1.- Línea de entrada o arterial: 9.1.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -250 a +450 mmHg 9.1.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>9.2.- Línea de retorno o venosa: 9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg 9.2.2.- Precisión de <math>\pm 5\%</math></p> <p>9.3.- Del filtro: 9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg</p> <p>9.2.- Línea de retorno o venosa: 9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg 9.2.2.- Precisión de <math>\pm 5\%</math></p> <p>9.3.- Del filtro: 9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg 9.3.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>9.4.- Línea de efluente o de ultrafiltrado: 9.4.1.- Dentro del rango de -350 a +400 mmHg.</p> <p>9.4.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>10.- Sistema de detección de: 10.1.- Aire y micro burbujas en sangre 10.2.- Fugas de sangre.</p> <p>11.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de: 11.1.- Aire en sangre 11.2.- Coagulación del filtro 11.3.- Fuga de sangre 11.4.- Presión de retorno positiva fuera de escala. 11.5.- Presión de entrada negativa fuera de escala. 11.6.- Presión del filtro positiva fuera de escala. 11.7.- Corte en el suministro eléctrico.</p> <p>12.- Gabinete: 12.1.- Superficies de material lavable. 12.2.- Base rodable. 12.3.- Sistema de frenos</p> <p>2.- Accesorios: No requiere.</p> <p>3.- Consumibles:</p> <p>Suministro mensual de: 3.4 Soluciones (40 paquetes de cualquiera de las dos que se enlistan a continuación, de acuerdo a las necesidades del servicio para el tratamiento de los pacientes)</p> <p>3.4.1 Solución coadyuvante del equilibrio hidro-electrolítico y del pH en pacientes bajo sustitución renal continua. Solución estéril, para utilizarse en pacientes bajo sustitución renal continua en pacientes con falla renal aguda, y en otros casos, cuando se requiere de la remoción de líquidos o solutos, como en los casos de envenenamiento agudo por medicamentos o drogas que son dializables. La solución no entra en contacto con el torrente sanguíneo del paciente. Bolsa doble que contiene una solución electrolítica (a) y otra amortiguadora (b). Antes de la mezcla, cada 1000 ml contienen: 4 meq/l, calcio 2.5 meq/l; magnesio 1.5 meq/l; sodio 140 meq/l; cloro 113 meq/l; lactato 3 meq/l; bicarbonato 32 meq/l; glucosa 110 mg/ml; agua para inyección. Presentación: empaque con 2 bolsas de 5000 ml por paquete. Número de catálogo: 6054356.</p> <p>Solución coadyuvante del equilibrio hidro-electrolítico y del pH en pacientes bajo sustitución renal continua. Solución estéril, para utilizarse en pacientes bajo sustitución renal continua en pacientes con falla renal aguda, y en otros casos, cuando se requiere de la remoción de líquidos o solutos, como en los casos de envenenamiento agudo por medicamentos o drogas que son dializables. La solución no entra en contacto con el torrente sanguíneo del paciente. Bolsa doble que contiene una solución electrolítica (a) y otra amortiguadora (b). Antes de la mezcla, cada 1000 ml</p>		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	PRECIO UNITARIO
		<p>contienen: calcio 3.5 meq/l, magnesio 1 meq/l; sodio 140 meq/l; cloro 109.5 meq/l; lactato 3 meq/l; bicarbonato 32 meq/l; agua para inyección. Presentación: empaque con 2 bolsas de 5000 ml por paquete. Número de catálogo: 5054351.</p> <p>3.5 Filtros (4 piezas, de cualquiera de los tres que se enlistan a continuación, de acuerdo a las indicaciones del tratamiento a otorgar)</p> <p>3.2.1. Set para filtración desechable, esterilizado por óxido de etileno, que consiste de, un filtro para intercambio de plasma (plasma filtro) de polipropileno de fibras huecas y, sus líneas médicas (una línea para la solución de re-inyección, una línea de la pre-bomba y una línea para anticoagulante), elaboradas de cloruro de polivinilo plastificado (pvc). Debe utilizarse solamente en pacientes adultos [q: flujo de bomba de sangre) de 100 a 400 ml/min].</p> <p>3.2.2. Circuito extracorpóreo de pvc interconectado, contiene: 4 segmentos para bomba, una línea de heparina para conectar jeringas, una línea para líquido de hemodilisis, una línea para fluido de reemplazo, una línea de acceso al paciente, una línea de colección de volumen extraído, 4 transductores de presión, un filtro de membrana an69 tamaño st150, una bolsa para drenaje de líquido de cebado, una bolsa para recolección de volumen extraído post dilución, estéril y desechable, presentación: set número de catálogo 107640 (ST150)</p> <p>3.2.3. Set desechable, esterilizado por óxido de etileno, formado por un hemofiltro/dializador, de fibra hueca de heparina ligada y sus líneas, este filtro está conectado a la línea de sangre (banda de color roja), a una línea de retorno de entrada de sangre ( banda de color azul), a una línea de entrada de dializador (banda color verde) y a una línea de salida de efuente (banda color amarillo); también incluye una línea de la pre-bomba de sangre (banda color blanco) y una línea para anticoagulante (jeringa). El set consta de un: hemofiltro fibroso/dializador hueco injertado de heparina, un circuito de tubería, un cartucho y bolsa de efuente de 5 litros.</p> <p>3.6 Dos piezas de: Catéter de doble lumen para hemodilisis con equipo de inserción. Catéter mahurcar 11.5 french x 19.5 cm extensiones rectas. Presentación: pieza. Número de catálogo: 13793-009.</p> <p>Instalación: Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>		

**Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.**

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer de \$2,118,810.93 (dos millones cinto dieciocho mil ochocientos diez pesos 93/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer de \$5,297,027.34 (cinco millones doscientos noventa y siete mil veintisiete pesos 34/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V. el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N04825-001-00 y un presupuesto mínimo a ejercer de \$563,197.80 (quinientos sesenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 80/100 M.N.) y un presupuesto máximo a ejercer será de \$1,407,994.50 (un millón cuatrocientos siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A DE C.V. el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N04825-002-00; los contratos contarán con una vigencia del 14 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, así mismo los licitantes adjudicados deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, los licitantes adjudicados firmarán el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Compranet, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ---

**TERCERO:** Se reitera los licitantes adjudicados que el arrendamiento, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el **Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**CUARTA:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTO:** En cumplimiento al Artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa al licitante no adjudicado, que derivado del análisis de las proposiciones económicas que presentaron los licitantes para este procedimiento, a continuación se relaciona la propuesta que **resultó desechada**, por existir propuesta solvente con precios más bajos, con fundamento en el artículos 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**LICITANTE: OBEA, S.A. DE C.V.**

Partida	Clave Cuco+	Descripción	Unidad	Precio Unitario
2	32401-0004	<p><b>Arrendamiento de equipo de terapia renal continuo (CRRT)</b>            Que incluye equipo con las siguientes características:            Cantidad: 1 equipo.  <b>4. Descripción</b>            Equipo para el tratamiento de pacientes que sufren de insuficiencia renal aguda, en estado crítico con inestabilidad hemodinámica; terapia que cumple parcialmente la función del riñón mediante la eliminación de solutos (diálisis) y/o agua (ultrafiltración). Siendo implementada en forma continua- durante 24 horas al día hasta que el paciente lo precise.            1.- Equipo para terapia de reemplazo renal continuo (CRRT), con tecnología basada en microprocesadores.            2.- Pantalla LCD o táctil monocromática o tecnología superior integrada a la máquina.            3.- Con capacidad para realizar las siguientes terapias:            3.1.- Ultrafiltración continua lenta (SCUF) remueve sólo líquido en exceso por ultrafiltración.            3.2.- Hemofiltración venovenosa continua (CVVH) remueve solutos de mediano y alto peso molecular por convección.            3.3.- Hemodiálisis venovenosa continua (CVVHD) remueve solutos de peso pequeño por difusión.            3.4.- Hemodiafiltración venovenosa continua (CVVHDF) remueve solutos de mediano y pequeño peso combinando difusión y convección.            4.- Con despliegue en pantalla de:            4.1.- Presión de retorno o venosa.            4.2.- Presión de entrada o arterial.            4.3.- Presión del filtro o transmembrana.            4.4.- Flujo de sangre.            4.5.- Flujo del líquido dializante.            4.6.- Tasa de infusión de heparina            4.7.- Tasa de ultrafiltración.            4.8.- Tasa de diálisis o flujo de líquido de diálisis.            4.9.- Tasa de reemplazo o flujo de sustitución.            5.- Con control de parámetros de:            5.1.- Umbral de alarma de sangre, presión de entrada o arterial negativa fuera de escala de -10 a -250 mmHg con incrementos de 5 mmHg.            5.2.- Umbral de alarma de sangre, presión de retorno positiva o venosa fuera de escala de +15 a +350 mmHg. Incrementos 5 mmHg.            5.3.- Umbral de alarma de información, filtro coagulado de +10 a +450 mmHg mayor que caída de presión inicial del filtro con incrementos de 10 mmHg.            5.4.- Límite de seguridad de exceso pérdida o ganancia de líquido del paciente dentro del rango de 50 a 400 ml con incremento de 10 ml.            5.5.- Modo de suministro del anticoagulante continuo o bolo.            5.6.- Flujo de suministro continuo de anticoagulante dentro del rango de 0,5 a 20 ml/h con incremento de 0,1 ml/h.</p>	Servicio	\$142,450.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucopt	Descripción	Unidad	Precio Unitario
		<p>5.7.- Volumen de suministro del bolo anticoagulante de 0.5 a 10.0 ml. con incremento de 0,1 ml.</p> <p>5.8.- Intervalo de suministro del bolo anticoagulante de 1 a 24 horas con incrementos de 1 hora.</p> <p>5.9.- Flujo sanguíneo dentro del rango de 10 a 450 ml/min con incrementos de 2 a 19 ml/min.</p> <p>5.10.- Flujo de la solución de reinyección en CVVH, SCUF, CVVHD, CAVHF dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 10 a 50 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>5.11.- Flujo del líquido de diálisis dentro del rango de 0 a 8000 ml/h con incrementos de 50 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>5.12.- Flujo de extracción de líquidos del paciente para CRRT (SCUF, CVVH, CVVHD, CVVHDF) dentro del rango de 0 a 2000 ml/h con incrementos de 5 a 10 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>6.- Bombas peristálticas:</p> <p>6.1.- Bomba de Sangre:</p> <p>6.1.1.- Rango de flujo dentro del rango de 10 a 450 ml/min</p> <p>6.1.2.- Incrementos de flujo dentro del rango de 2 a 10 ml/min.</p> <p>6.1.2.- Precisión de <math>\pm 10\%</math> del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.1.3.- Flujo de retorno dentro del rango de 6 a 110 ml/min.</p> <p>6.2.- Bomba de reemplazo o de sustitución:</p> <p>6.2.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos en CVVH y CVVHDF. Y de 0 a 5000 ml/h o equivalente en minutos en las demás terapias.</p> <p>6.2.2.- Incrementos de flujo de 10 a 50 ml/h.</p> <p>6.2.3.- Precisión de flujo <math>\pm 30</math> ml/h.</p> <p>6.3.- Bomba de diálisis o de líquido de diálisis:</p> <p>6.3.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 8000 ml/h o equivalente en minutos.</p> <p>6.3.2.- Incrementos de flujo de 50 ml/h.</p> <p>6.3.3.- Precisión de <math>\pm 30</math> ml/h del flujo definido por el usuario.</p> <p>6.4.- Bomba de efluente o de ultrafiltración:</p> <p>6.4.1.- Rango de flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para (SCUF).</p> <p>6.4.2.- Flujo dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos. Para CVVH, CVVHD, CAVHDF.</p> <p>6.4.3.- Incrementos de flujo dentro del rango de 5 a 10 ml/h.</p> <p>6.4.4.- Rango de flujo del efluente dentro del rango de 0 a 10000 ml/h o equivalentes en minutos.</p> <p>7.- Sistema de infusión para anticoagulación:</p> <p>7.1.- Flujo continuo de suministro de anticoagulante.</p> <p>7.2.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 20 ml/h.</p> <p>7.3.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.</p> <p>8.- Bolo del anticoagulante</p> <p>8.1.- Volumen:</p> <p>8.1.1.- Flujo dentro del rango de 0.5 a 10.0 ml</p> <p>8.1.2.- Incrementos de flujo de 0.1 ml/h.</p> <p>8.1.3.- Precisión de flujo de:</p> <p>8.1.3.1 <math>\pm 5\% \geq 2ml</math> y <math>\pm 15\% &lt; 2ml</math> para jeringa de 20 ml.</p> <p>8.1.3.2 <math>\pm 5\% \geq 2ml</math> y <math>\pm 10\% &lt; 2ml</math> para jeringa de 30 ml.</p> <p>8.1.3.3 <math>\pm 5\% \geq 3ml</math> y <math>\pm 10\% &lt; 3ml</math> para jeringa de 50 ml.</p> <p>8.2.- Frecuencia:</p> <p>8.2.1.- Rango de 1 a 24 hrs.</p> <p>9.- Sensores de presión:</p> <p>9.1.- Línea de entrada o arterial:</p> <p>9.1.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -250 a + 450 mmHg</p> <p>9.1.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>9.2.- Línea de retorno o venosa:</p> <p>9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg</p> <p>9.2.2.- Precisión de <math>\pm 5\%</math></p> <p>9.3.- Del filtro:</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Precio Unitario
		<p>9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg</p> <p>9.2.- Línea de retorno o venosa: 9.2.1.- Dentro del rango de funcionamiento de -50 a +350 mmHg 9.2.2.- Precisión de <math>\pm 5\%</math></p> <p>9.3.- Del filtro: 9.3.1.- Rango de funcionamiento de -50 a +500 mmHg 9.3.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>9.4.- Línea de efluente o de ultrafiltrado: 9.4.1.- Dentro del rango de -350 a +400 mmHg. 9.4.2.- Precisión de <math>\pm 15\%</math></p> <p>10.- Sistema de detección de: 10.1.- Aire y micro burbujas en sangre 10.2.- Fugas de sangre.</p> <p>11.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de: 11.1.- Aire en sangre 11.2.- Coagulación del filtro 11.3.- Fuga de sangre 11.4.- Presión de retorno positiva fuera de escala. 11.5.- Presión de entrada negativa fuera de escala. 11.6.- Presión del filtro positiva fuera de escala. 11.7.- Corte en el suministro eléctrico.</p> <p>12.- Gabinete: 12.1.- Superficies de material lavable. 12.2.- Base rodable. 12.3.- Sistema de frenos</p> <p>5. Accesorios: No requiere.</p> <p>6. Consumibles: Suministro mensual de: 3.1. Soluciones (40 paquetes de cualquiera de las dos que se enlistan a continuación, de acuerdo a las necesidades del servicio para el tratamiento de los pacientes) 3.1.1. Solución coadyuvante del equilibrio hidro-electrolítico y del pH en pacientes bajo sustitución renal continua. Solución estéril, para utilizarse en pacientes bajo sustitución renal continua en pacientes con falla renal aguda, y en otros casos, cuando se requiere de la remoción de líquidos o solutos, como en los casos de envenenamiento agudo por medicamentos o drogas que son dializables. La solución no entra en contacto con el torrente sanguíneo del paciente. Bolsa doble que contiene una solución electrolítica (a) y otra amortiguadora (b). Antes de la mezcla, cada 1000 ml contienen: 4 meq/l; calcio 2.5 meq/l; magnesio 1.5 meq/l; sodio 140 meq/l; cloro 113 meq/l; lactato 3 meq/l; bicarbonato 32 meq/l; glucosa 110 mg/ml; agua para inyección. Presentación: empaque con 2 bolsas de 5000 ml por paquete. 3.1.2. Solución coadyuvante del equilibrio hidro-electrolítico y del pH en pacientes bajo sustitución renal continua. Solución estéril, para utilizarse en pacientes bajo sustitución renal continua en pacientes con falla renal aguda, y en otros casos, cuando se requiere de la remoción de líquidos o solutos, como en los casos de envenenamiento agudo por medicamentos o drogas que son dializables. La solución no entra en contacto con el torrente sanguíneo del paciente. Bolsa doble que contiene una solución electrolítica (a) y otra amortiguadora (b). Antes de la mezcla, cada 1000 ml contienen: calcio 3.5 meq/l; magnesio 1 meq/l; sodio 140 meq/l; cloro 109.5 meq/l; lactato 3 meq/l; bicarbonato 32 meq/l; agua para inyección. Presentación: empaque con 2 bolsas de 5000 ml por paquete. Numero de catalogo: 6054351.</p> <p>3.2. Filtros (4 piezas de cualquiera de los tres que se enlistan a continuación, de acuerdo a las indicaciones del tratamiento a otorgar) 3.2.1. Set para filtración desechable, esterilizado por óxido de etileno, que consiste de, un filtro para intercambio de plasma</p>		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cuocop+	Descripción	Unidad	Precio Unitario
		<p>(plasma filtro) de polipropileno de fibras huecas y, sus líneas médicas (una línea para la solución de re-inyección, una línea de la pre-bomba y una línea para anticoagulante), elaboradas de cloruro de polivinilo plastificado (pvc). Debe utilizarse solamente en pacientes adultos (qj (flujo de bomba de sangre) de 100 a 400 ml/min).</p> <p>3.2.2. Circuito extracorpóreo de pvc interconectado, contiene: 4 segmentos para bomba, una línea de heparina para conectar jeringas, una línea para líquido de hemodiálisis, una línea para fluido de reemplazo, una línea de acceso al paciente, una línea de colección de volumen extraído, 4 transductores de presión, un filtro de membrana an69 tamaño st150, una bolsa para drenaje de líquido de cebado, una bolsa para recolección de volumen extraído post dilución, estéril y desechable, presentación: set número de catálogo 107640 (ST-150)</p> <p>3.2.3. Set desechable, esterilizado por óxido de etileno, formado por un hemofiltro/dializador de fibra hueca de heparina ligada y sus líneas, este filtro está conectado a la línea de sangre(banda de color roja), a una línea de retorno de entrada de sangre ( banda de color azul), a una línea de entrada de dializador (banda color verde) y a una línea de salida de efuente (banda color amarillo); también incluye una línea de la pre-bomba de sangre (banda color blanco) y una línea para anticoagulante (jeringa). El set consta de un: hemofiltro fibroso/dializador hueco injertado de heparina, un circuito de tubería, un cartucho y bolsa de efuente de 5 litros.</p> <p>3.3. Dos piezas de: Catéter de doble lumen para hemodiálisis con equipo de inserción. Catéter mahurcar 11.5 french x 19.5 cm extensiones rectas. Presentación: pieza. Numero de catálogo: 13793-009.</p> <p>Instalación: Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.</p>		

A continuación se indican las partidas que resultaron **desiertas**, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

**DESIERTAS**

Partida	Clave Cuocop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
3	32401-0004	<p>Arrendamiento de ecocardiógrafo bidimensional Doppler color</p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p><b>Cantidad:</b> 1 equipo.</p> <p><b>Descripción</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pantalla plana LCD o LED, u OLED a color de 21" o mayor con brazo articulado             <ol style="list-style-type: none"> <li>Con resolución de 1920 x 1080 o mayor.</li> </ol> </li> <li>Canales de procesamiento digital</li> <li>Modo             <ol style="list-style-type: none"> <li>B o 2D.</li> <li>M, M anatómico o M trazo libre.</li> <li>Modo triplex en tiempo real.</li> </ol> </li> <li>Modo Doppler color y sistema de mapeo a color angio o Power Doppler o similar comercial.</li> <li>Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.</li> </ol>	Servicio	5 meses	12 meses



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<ol style="list-style-type: none"><li>6. Modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición; de los bordes de tejido.</li><li>7. Doppler pulsado y continuo con velocidad PRF.</li><li>8. Optimización y compensación automática en tiempo real al oprimir un botón, de ganancias de profundidad, ganancia general y compresión (rango dinámico).</li><li>9. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real.</li><li>10. Doppler Tisular de alta velocidad o al menos 240 cuadros por segundo.</li><li>11. Capacidad de crecimiento a programas para opacificación de ventrículo izquierdo con agentes de contraste o programa para ecorrealizadores (contrastes).</li><li>12. Programa de cálculo y medición de fracción de eyección y volúmenes de forma automática.</li><li>13. Transmisión dinámica focal sin la intervención del usuario o sin la limitación de puntos focales o enfoque óptimo en toda la profundidad de la imagen.</li><li>14. Rango dinámico 180 dB o mayor con adquisición de al menos 1000 cuadros por segundo.</li><li>15. Zoom de alta definición o zoom con incremento de resolución de imagen.</li><li>16. ECG integrado y despliegue en pantalla.</li><li>17. Capacidad de escalamiento de hardware y software.</li><li>18. Memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex de la menos 2,000 cuadros o 1.6 GB de imágenes bidimensionales o en color y 15 segundos o más de datos de Doppler para revisión retrospectiva y selección de imágenes.</li><li>19. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional t global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking) con gráficas paramétricas (bull's eye) y cuantificación de deformación (strain longitudinal, circunferencial y 2D).</li><li>20. Con capacidad de crecimiento a programa de Stress Echo integrado con controles de ganancia y profundidad para múltiples vistas con protocolos para pruebas de esfuerzo y farmacológicos.</li><li>21. Ocho controles para ajuste de ganancias.</li><li>22. Disco duro interno de 500 GB o mayor para almacenar imágenes.</li><li>23. Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interfaz en español.</li><li>24. Protocolos configurables por el usuario para automatizar (activación automática de modos y mediciones) el flujo de trabajo.</li><li>25. Unidad de almacenamiento por medio de CD y DVD y puerto USB integrados al equipo. 25.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico de equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.</li><li>26. Interfaz de red Ethernet 100/1000 base T o Gigabit.</li><li>27. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):<ol style="list-style-type: none"><li>27.1. DICOM Print Management</li><li>27.2. DICOM Send</li><li>27.3. DICOM Storage</li><li>27.4. DICOM Storage Commitment</li><li>27.5. DICOM Print Management</li><li>27.6. DICOM Media Storage</li></ol></li></ol>			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cuocop+	Descripción	Unidad	Periodo Mínimo	Periodo Máximo
		<p>27.7. DICOM Worklist 27.8. DICOM Verification 27.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).</p> <p>28. Gabinete in:erconstuido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor.</p> <p>29. Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario.</p> <p>30. Transductores (electrónicos, multifrecuencia o banda ancha)</p> <p>30.1. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 2 MHz o menor a 4 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico adulto.</p> <p>30.2. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico pediátrico.</p> <p>31. UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de al menos 15 minutos.</p> <p>2. Accesorios No requiere</p> <p>3. Consumibles No requiere</p> <p>Instalación: Corriente eléctrica 120V., 60 Hz.</p>			
4	32401-0004	<p>Arrendamiento de Equipo para ultrasonografía transoperatoria</p> <p>Que incluye equipo con las siguientes características:</p> <p>Cantidad: 1 equipo.</p> <p>1. Descripción</p> <p>1. Ultrasonógrafo compacto de 47 x 45 x 26 cm.</p> <p>2. Doppler a color.</p> <p>3. Transductores esterilizables en líquidos con gas</p> <p>4. Integración del video PIP lo cual permite que la imagen del ultrasonido sea mostrada en el monitor de video al mismo tiempo que otras imágenes externas en el quirófano.</p> <p>5. Unidad de control remoto diseñada para fácil y rápida operación dentro de quirófano.</p> <p>6. Las teclas en el control están marcadas para rápido reconocimiento de las funciones a realizar como son:</p> <p>6.1. Freeze</p> <p>6.2. Ganancia</p> <p>6.3. Size</p> <p>6.4. Copia</p> <p>6.5. Orientación</p> <p>6.6. Rango</p> <p>6.7. Color Box</p> <p>7. Mouse integrado para modos de medición y selección.</p>	Servicio	5 meses	12 meses



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucop+	Descripción	Unidad	Período Mínimo	Período Máximo
		<p>8. Las funciones de set-up son seleccionadas desde el keyboard, complementado con un intuitivo software on screen y opciones de menú</p> <p>9. Modos de exploración</p> <p>9.1. B</p> <p>9.2. B + Color Flow Mapping (Steerable)</p> <p>9.3. B + Power Doppler (Steerable)</p> <p>9.4. Rango de frecuencia central de transductores de 2.7 a 12.5 MHz.</p> <p>10. Transductor lineal/convexo de arreglo en fase, electrónicos y de un elemento.</p> <p>11. Características de imagen de 530 x 400 puntos</p> <p>12. Numero de escala de grises de 256 niveles</p> <p>13. Capacidad de memoria 1024 x 512 x 8 bits</p> <p>14. Presentación de espejo arriba/abajo, izquierda/derecha.</p> <p>15. Función zoom de 2.3 x 2.3 cm a 25 x 25 cm y el número de pasos depende del transductor empleado.</p> <p>16. Características:</p> <p>16.1 Split screen vertical/horizontal</p> <p>16.2. User set up incluyendo 3 por cada transductor</p> <p>16.3. Revisión de imágenes (1 a 7 seg/ 25 a 70 imágenes de ultrasonido) dependiendo del tipo de transductor.</p> <p>16.4 Escala de imagen</p> <p>16.6 Anotaciones dentro de la imagen: alfanuméricas, niveles y comentarios, marcadores del cuerpo, identificación del paciente y unidad médica</p> <p>17. Presentación de imágenes mediante multiformato electrónico.</p> <p>18. Videoprensora en color o blanco y negro</p> <p>19. Puerto de salida RS232, para conexión a sistema de red de alta velocidad.</p> <p>20. Transductores</p> <p>20.1 Neuroquirúrgico MFI (5, 6, 6.5, 7.5 y 8 MHz)</p> <p>20.2 Laparoscópicos (5, 6.5 y 7.5 MHz)</p> <p>20.3 Intraoperativo (5, 6.5 y 7.5 MHz)</p> <p>20.4 Pediátrico (5, 7 y 8 MHz)</p> <p>20.5 Endoluminal (9 y 12.5 MHz)</p> <p>21. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T.</p> <p>22. Estándar de comunicación DICOM (incluido en DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso:</p> <p>22.1. DICOM Print Management</p> <p>22.2 DICOM Send</p> <p>22.3 DICOM Storage</p> <p>22.4 DICOM Storage Commitment</p> <p>22.5 DICOM Worklist</p> <p>22.6 DICOM Verification</p> <p>22.7 DICOM Media Storage</p> <p>22.8 DICOM Viewer</p> <p>22.9 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)</p> <p>23. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.</p>			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Clave Cucomp+	Descripción	Unidad	Período Mínimo	Período Máximo
		23.1 Software para almacenar estudios incluyendo visor DICOM.  2. Accesorios 2.1. Guía de biopsia. 2.2. Sistema de toma de biopsia automática reusable. 2.3. UPS de doble conversión de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos.  3. Consumibles Suministro mensual de: 3.1. Gel conductor (4 litros) 3.2. Aguja compatibles con el sistema de toma de biopsia automática reusable (30 piezas) 3.3. Papel para videoimpresora.  Instalación: Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.			
6	32401-0004	<b>Arrendamiento de lupas quirúrgicas de 3.5 aumentos (tele lupas)</b> Que incluye equipo con las siguientes características:  Cantidad: 2 equipos.  1. Descripción: 1.1. Lupas quirúrgicas de 3.5 aumentos 1.2. Montura de gafas con ajuste de la distancia entre oculares. 1.3. Con porta ópticas. 1.4. Cinta de sujeción. 1.5. Con aumentos de 3.5x o mayor, 1.6. Distancia de trabajo 400 mm 1.7. Campo de visión entre 95 y 130 mm; 1.8. Articulación giratoria para la sujeción de la óptica. 1.9. Casco y cinta elástica para la cabeza.  2. Accesorios: No requiere.  3. Consumibles: No requiere  Instalación: Corriente eléctrica 120V, 60 Hz.	Servicio	5 meses	12 meses



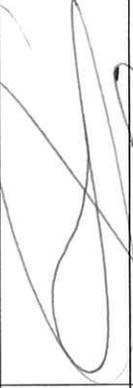
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025, para el Arrendamiento de Equipos Médicos para la Atención de Pacientes en el Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 13 del mes de enero de 2025; mismo que a continuación firman al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

## **ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



Villahermosa, Tabasco a 22 de octubre de 2024  
Memorándum No. 289001200100/4241-2/2024

**Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

At'n. **Lic. Hugo Pérez López**  
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios

Por este conducto, hago de su conocimiento, que en mi carácter de Área requirente conforme al Artículo No. 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Numerales 4.17 y 5.3.15., de las Políticas Bases y Lineamientos del Sector Publico Inciso b) notifico a usted, que el **Administrador del Contrato** procedimiento **"Arrendamiento de equipos médicos para el Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2025"** que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, **será el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Nombre del Administrador	<b>Dra. Norma Elena Ruiz Pineda</b>
Área de Adscripción en el IMSS	<b>Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</b>
Domicilio Institucional	<b>Av. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP. 86190</b>
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	<b>norma.ruizp@imss.gob.mx</b>
Teléfono Institucional	<b>99 33 15 37 20</b>

Por tal motivo, se tiene a bien emitir los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son la Prestación del Servicio o la Entrega de los Bienes.
- Asignar al (los) auxiliar (es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CURP Y RFC DE SERVIDRO PUBLICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la (S) clausula(s) correspondientes y acompañándola con la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en algunas de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.
- Realizar las funciones para llevar a cabo el registro, control y seguimiento de las facturas de los contratos registrados en el Sistema BESA.

**Atentamente,**

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

## **ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx), [hugo.perez@imss.gob.mx](mailto:hugo.perez@imss.gob.mx) [ernesto.hernandez@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandez@imss.gob.mx) [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-48-2025

## **ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Tabasco**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000000564-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco  
289001 Oficina del OOAD TABASCO  
2J0100 Coord Inform y Analis Estrateg

Concepto: PROC. LIC 2025 ARRENDAMIENTNO REEMPLAZO RENAL, ELECTROENCEFALOGTAFO,LECTROCARDIOGRAMA/MEDICOS/MEMO 4737

Fecha Elaboración: 28/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,684,000.00  
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8,684.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.  
 Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-NOV-2024  
Hora: 01:02 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000564-2025

FECHA DICTAMEN: 28/11/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00